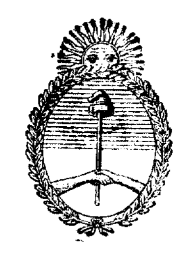
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, miércoles 19 de febrero de 1969 — Número 21.625

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS

Apruébase el texto del Acuerdo Básico con el Gobierno de la Nación sobre privilegios e inmunidades de dicho instituto.

Buenos Aires, 20 de enero de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, aprobando el texto del Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República Argentina y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas sobre Privilegios e Inmunidades del Instituto.

Por su estrecha vinculación con el I. I. C. A. (Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la Organización de los Estados Americanos), la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por intermedio de la Dirección Regional para la Zona Sur de dicho Organismo, ha sido hecha depositaria del proyecto de Acuerdo Básico antes mencionado.

Por el referido Acuerdo se formalizan las actividades que el citado Instituto ha venido realizando en nuestro país, en base a la Convención que el mismo estableció el 15 de enero de 1944 y que fue suscripta en su oportunidad en la Unión Panamericana por el Representante del Gobierno Argentino ante esa Organización.

El Organismo de referencia tiene por finalidad estimular y promover el desarrollo de las ciencias agrícolas en las Repúblicas Americanas, mediante la investigación, la enseñanza y la divulgación de la teoría y la práctica de la agricultura, así como de otras artes y ciencias conexas.

Con el objeto de llevar a cabo estos propósitos, el I. I. C. A. ha suscripto un convenio con las Universidades Nacionales de Buenos Aires y La Plata y con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) a los efectos de organizar el funcionamiento de una Escuela para Graduados en Ciencias Agrícolas, a cuyo fin se propone establecer una Representación Oficial y realizar en nuestro país actividades relacionadas con sus programas de Enseñanza Agrícola, Investigación Agrícola y Desarrollo Rural y Reforma Agraria, de indudable utilidad nacional.

Para facilitar el cumplimiento de los objetivos expuestos y teniendo en cuenta lo estatuido en el Protocolo de Enmienda a la Convención sobre el Instituto, al cual la Argentina adhirió en todos sus términos por Ley Nº 15.791, se considera conveniente la celebración del Acuerdo de que se trata para determinar las facilidades, prerrogativas e inmunidades que el Gobierno Argentino confiere al referido Organismo, además de las consignadas en la Convención constitutiva.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — César A. Bunge. — Rafael García Mata.

LEY Nº 18.071

Buenos Aires, 20 de enero de 1969.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase el texto del Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República Argentina y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas sobre Privilegios e Inmunidades del Instituto, que corre anexo a la presente ley, el que deberá ser suscripto oportunamente por el titular de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería en representación del Poder Ejecutivo.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

ACUERDO BASICO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS, SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL INSTITUTO

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina es signataria de la Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, abierta a la firma en la Unión Panamericana el 15 de enero de 1944, en la cual se le reconoce al Instituto el carácter de persona jurídica.

Que los fines del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas son los de estimular y promover el desarrollo de las ciencias agrícolas en las Repúblicas Americanas, mediante la investigación, la enseñanza y la divulgación de la teoría y de la práctica de la agricultura, así como de otras artes y ciencias conexas.

Que con el fin de facilitar la realización de estos propósitos el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas ha suscripto un convenio con las Universidades Nacionales de Buenos Aires y de La Plata y con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, con el objeto de organizar el funcionamiento de una Escuela para Graduados en Ciencias Agrícolas en la República Argentina.

Que en atención a lo anterior el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas se propone establecer una Representación Oficial y desea ejecutar en la República Argentina actividades relacionadas con sus programas de Enseñanza Agrícola, Investigación Agrícola y Desarrollo Rural y Reforma Agraria, de utilidad nacional y de aplicación en el ámbito de la región.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 105 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y para facilitar el cumplimiento de los propósitos que se han mencionado, es conveniente formalizar un Acuerdo Básico con el fin de determinar las facilidades, prerrogativas e inmunidades que el Gobierno de la República Argentina acuerda al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, además de las consignadas en la Convención constitutiva.

Que el Director General del Instituto cuenta con la autorización correspondiente para celebrar este Acuerdo Básico con el Gobierno de la República Argentina otorgada por la Junta Directiva del Instituto en sesión celebrada en la Unión Panamericana, Washington, D. C., el 5 de abril de 1967.

Por tanto:

El Gobierno de la República Argentina (denominado en adelante el "Gobierno") representado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por una parte y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (denominado en adelante el "Instituto") representado por el Director General del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas por otra parte.

Acuerdan lo siguiente:

SECCION I
PERSONERIA JURIDICA Y ORGANIZACION

Artículo 1º — El Instituto es un organismo internacional constituído por Estados miembros, y se le reconoce, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo XV de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, como Organismo Especializado Interamericano, que goza de personería jurídica internacional.

Artículo 2º — La Dirección Regional para la Zona Sur, con sede en la ciudad de Montevideo, Uruguay, tendrá a su cuidado las actividades de tipo nacional y regional que el Instituto, como organismo interamericano, lleve a cabo en la República Argentina. Estas actividades podrán ser: parte de sus programas regulares financiados con fondos de cuotas de los Estados Miembros; parte de proyectos del Programa de Cooperación Técnica de la OEA en que el Instituto sea la entidad cooperadora; o parte de las responsabilidades adquiridas en virtud de donaciones recibidas, o de contratos o convenios firmados por el Instituto con entidades nacionales e internacionales, de carácter oficial, público o privado. En todos los casos el personal participante en estas actividades será considerado personal del Instituto.

Artículo 3º — La Representación Oficial en la República Argentina, que se establezca para la conducción de actividades relacionadas con los programas de Enseñanza Agrícola, Investigación Agrícola y Desarrollo Rural y Reforma Agraria de tipo nacional o regional y las unidades que en el futuro se agreguen, son parte integrante del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas y tienen derecho al "status" jurídico así como a las prerrogativas e inmunidades que se aplican al Instituto según la Convención constitutiva y además las que se especifican en este Acuerdo.

Art. 4º — Para facilitar y fortalecer el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo en la República Argentina, el Gobierno y el Instituto firmarán por aparte Convenios de Operación, los cuales también podrán ser concertados, previa consulta con la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, con otras instituciones nacionales. En esos convenios se especificarán las contribuciones, facilidades y obligaciones de cada una de las partes que intervenga en cada caso. Estas contribuciones a cargo del Gobierno o de las instituciones nacionales son independientes y nada tienen que ver con las cuotas anuales que la República Argentina paga para el mantenimiento del Instituto.


19690219

SECCION II

CAPACIDAD LEGAL, PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL INSTITUTO

Artículo 5º — El Instituto, en su condición de persona jurídica, goza en todo el territorio de la República Argentina de capacidad legal para:

a) contratar;
b) adquirir bienes muebles e inmuebles en cumplimiento de los fines de la institución y para disponer de dichos bienes libremente;
c) entablar procedimientos judiciales y administrativos cuando así convenga a sus intereses renunciando expresamente a la inmunidad de jurisdicción que le corresponde como organismo especializado interamericano de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 6º — Los locales y archivos del Instituto serán inviolables. Estos, los haberes y bienes del Instituto, en cualquier parte donde se hallen, gozarán de inmunidad contra allanamiento, requisición, expropiación, y contra toda otra forma de intervención, ya sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo.

Artículo 7º — El Instituto, así como sus haberes, ingresos y otros bienes estarán:

a) exentos de toda contribución directa; entendiéndose sin embargo que no podrán reclamar exención alguna por conceptos de contribuciones que, de hecho, constituyen una remuneración por servicios públicos;
b) exentos de derechos de aduana y cualesquiera otros impuestos, tasas o contribuciones y restricciones respecto a artículos, mercancías y vehículos que importen para su uso oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se importen libres de derecho no se venderán en el país sino conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno, las cuales no serán inferiores a las que se fijan a las misiones diplomáticas;
c) exentos de derechos de aduanas, prohibiciones y restricciones respecto a la importación y exportación de sus publicaciones.

Artículo 8º — Sin verse afectados por ordenanzas fiscales, reglamentos o moratorias de naturaleza alguna:

a) el Instituto podrá tener fondos, oro o divisa corriente de cualquier clase y llevar sus cuentas en cualquier divisa;
b) el Instituto tendrá libertad para transferir sus fondos, oro o divisa corriente dentro del país y para convertir a cualquier otra divisa, la divisa corriente que tenga en custodia.

En el ejercicio de estos derechos, se prestará la debida atención a toda representación del Gobierno hasta donde se considere que dicha representación se puede tomar en cuenta sin detrimento a los intereses del Instituto.

Artículo 9º — El Instituto, así como sus bienes, ingresos y haberes, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial o administrativo, y no estarán sujetos a la jurisdicción de los tribunales nacionales a excepción de los casos particulares en que se renuncie expresamente a esa inmunidad. Se entiende, que esa renuncia de inmunidades no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes y haberes, a ninguna medida de ejecución.

Artículo 10. — El Instituto gozará en la República Argentina de un tratamiento favorable en sus comunicaciones oficiales al igual que lo acordado a las misiones diplomáticas en materia de prioridades, tarifas, e impuestos, a correspondencia, cables, telegramas, radiotelegramas, telefotos, teléfonos y otros medios de comunicación, como también tarifas de prensa para materiales de información destinados a la prensa y a la radio. Ninguna censura será aplicada a la correspondencia u otras comunicaciones oficiales del Instituto.

SECCION III

FACILIDADES DE INMIGRACION Y PERMANENCIA

Artículo 11. — Todos los funcionarios del Instituto, ya sean permanentes o temporales, tanto ellos como sus esposas y sus familiares dependientes gozarán de inmunidad contra toda restricción de inmigración y de registro de extranjeros y se les facilitará su permanencia en el país para el cumplimiento de sus misiones. Esta disposición también cubrirá a los estudiantes y a otras personas que, sin ser funcionarios del Instituto, visiten el país por encargo de las autoridades de la institución, con el fin de cumplir tareas relacionadas con sus estudios o en cumplimiento de asuntos oficiales.

Artículo 12. — Lo establecido en el artículo anterior no libera al Instituto de la obligación de proporcionar las pruebas, cuando ellas fueren requeridas, conducentes a demostrar que las personas que solicitan las prerrogativas tienen derecho a ellas, ni tampoco lo exonera de la aplicación de reglamentos sanitarios o de cuarentena.

Artículo 13. — El Director General, el Subdirector y el Director Regional para la Zona Sur cuando viajen a la República Argentina en misión oficial, gozarán de las mismas facilidades que se otorgan a los Jefes de misiones diplomáticas y su condición cubre la de las esposas e hijos menores de edad.

SECCION IV

PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL PERSONAL

Artículo 14. — El Gobierno, en todo lo no establecido en la Convención constitutiva, aplicará a los miembros del personal profesional internacional del Instituto las mismas prerrogativas, privilegios e inmunidades que el Gobierno de la República Argentina otorga a todos los organismos internacionales y a los funcionarios de esos organismos y sus dependientes, en servicio oficial, inclusive la exoneración de derechos aduaneros y cualesquiera otros impuestos, tasas o contribuciones, y restricciones, para la introducción y renovación de sus efectos personales para la introducción de mercancías para su exclusivo consumo particular, y para la introducción de automóvil para uso particular, en las mismas condiciones señaladas para el personal diplomático acreditado. Estos privilegios, prerrogativas e inmunidades serán otorgados de acuerdo con las leyes decretos y disposiciones vigentes, acogiéndose a las disposiciones existentes más favorables que se hayan otorgado a cualquier otro organismo o misión técnica internacional para estar en armonía con el espíritu de lo establecido en el Artículo 103 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 15. — El Representante Oficial y el funcionario del Instituto de más alta jerarquía, residentes en la República Argentina, lo mismo que sus esposas e hijos menores de edad, gozarán de las prerrogativas e inmunidades, exenciones y facilidades que se otorgan a los Jefes de misiones diplomáticas, de acuerdo con el derecho internacional.

Artículo 16. — El Director General del Instituto, o su representante debidamente autorizado, comunicará al Gobierno los nombres del personal profesional internacional del Instituto a quienes corresponderán en la República Argentina las prerrogativas e inmunidades mencionadas en esta Sección. En esta lista se dará el nombre del Representante Oficial y del funcionario de más alta jerarquía, que se mencionan en el artículo anterior.

Artículo 17. — El Instituto renuncia a la inmunidad de jurisdicción en cuanto al llamado personal auxiliar, o sea a la de aquellos empleados y trabajadores que laboren permanentemente en la República Argentina y no forman parte del personal profesional internacional, según el Reglamento del Instituto. A este personal auxiliar se aplicará la legislación laboral de la República Argentina.

SECCION V

CARACTER DE LAS PRERROGATIVAS E INMUNIDADES

Artículo 18. — Las prerrogativas e inmunidades se reconocen a los funcionarios y miembros del personal del Instituto exclusivamente en interés de la Institución. Por consiguiente, el Director General tendrá el derecho y el deber de renunciar a la inmunidad de cualquier funcionario o miembro del personal en cualquier caso en que según su propio criterio, la inmunidad impida el curso de la justicia, y la renuncia pueda hacerse sin que se perjudiquen los intereses del Instituto. Esta renuncia será hecha por el propio Director General o con su autorización expresa, por el Director Regional para la Zona Sur.

Artículo 19. — El Instituto, cuando así lo requiera el Gobierno de la República Argentina, cooperará con las autoridades competentes del país para facilitar la administración adecuada de la justicia, velar por el cumplimiento de las ordenanzas de la policía y evitar que ocurran abusos en relación con las prerrogativas e inmunidades mencionadas en este Acuerdo.

Artículo 20. — El Instituto tomará las medidas que sean necesarias para la solución adecuada de:

a) las disputas que se originen en contratos u otras cuestiones de derecho privado, en que el Instituto sea parte;
b) las disputas en que sea parte cualquier funcionario o miembro del personal, respecto de las cuales goce de inmunidad en caso de que el Director General no haya renunciado a tal inmunidad de acuerdo con el Artículo 18.

SECCION VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21. — Cualquiera de las partes puede promover la modificación de este Acuerdo; para tal efecto se consultarán mutuamente respecto de las modificaciones que presente; estas modificaciones entrarán en vigor una vez sean aprobadas por ambas partes.

Artículo 22. — El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez aprobado por la Junta Directiva del Instituto, en la fecha de la nota en que el Gobierno de la República Argentina notifique al Instituto que el Acuerdo ha sido ratificado de conformidad con los procedimientos legales vigentes en el país.

Artículo 23. — Cualquiera de las partes puede dar por terminado este Acuerdo dando aviso por escrito a la otra con seis meses de anticipación.

Este Acuerdo entrará en vigencia una vez efectuados los recaudos constitucionales pertinentes y comunicación al Organismo respectivo del mismo.

En fe de lo cual los que suscriben, debidamente autorizados para hacerlo, firman dos copias del presente Acuerdo en Buenos Aires, República Argentina, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho.

Rafael GARCIA MATA
Por el Gobierno de la
República Argentina

Armando SAMPER GNECCO
Por el Instituto Interamericano
de Ciencias Agrícolas

BIENES DEL ESTADO

Transferencia.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley que autoriza la transferencia sin cargo al Museo Provincial de Ciencias Naturales "Dr. Angel Gallardo" de la Dirección General de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, de material de ciencias naturales y bienes muebles para su exhibición, que pertenece a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Frente a la circunstancia de que el valor de dichos bienes supera en conjunto, la suma de m$n. 5.000, monto máximo previsto por el


19690219

Artículo 53 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, es menester contar con el instrumento legal que permita satisfacer tales pedidos, teniendo en cuenta, que es propósito de esta Secretaría de Estado, coadyuvar en la tarea cultural que desarrolla la Institución peticionante.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

LEY Nº 18.024 Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para ceder sin cargo al Museo Provincial de Ciencias Naturales "Dr. Angel Gallardo" (Rosario - Santa Fe) de la Dirección General de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, los bienes muebles en desuso pertenecientes a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería que se detallan en la planilla anexa.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

Cantidad		Detalle del bien
Cuatro	(4)	— Bases de madera
Cuarenta	(40)	— Cajas de madera, cartón y vidrio
Seis	(6)	— Cofres de cristal
Tres	(3)	— Columnas de madera
Trescientos trece	(313)	— Marcos de maderas varias
Sesenta y dos	(62)	— Vitrinas de div. med.
Veintiséis	(26)	„ „ „ „
Once	(11)	„ „ „ „
Trece	(13)	„ „ „ „
Cinco	(5)	— Estantes de roble
Dos	(2)	— Peceras
Uno	(1)	— Barógrafo
Uno	(1)	— Barómetro
Uno	(1)	— Densímetro
Uno	(1)	— Higrómetro
Uno	(1)	— Pluviómetro incompleto
Tres	(3)	— Termómetros
Dos	(2)	— Neomanoscopios
Cuatro	(4)	— Frisos de celotex
Doscientos veintiocho	(228)	— Muestras de piedras y minerales
Cinco	(5)	— Animales embalsamados
Seis	(6)	— „ „
Siete	(7)	— „ „
Dos	(2)	— Aporcadores
Uno	(1)	— „
Uno	(1)	— Arbol de leva
Dos	(2)	— Arrancadores de papas
Veinticuatro	(24)	— Astas de vacunos
Uno	(1)	— Modelo brete S. M.
Dos	(2)	— Carpidores
Ocho	(8)	— Cestitas de mimbre
Siete	(7)	— Colecciones de gramíneas y forrajes
Uno	(1)	— Espolvoreador
Uno	(1)	— „
Uno	(1)	— Cabeza ovino
Treinta y siete	(37)	— Fuentes de barro
Cinco	(5)	— „ „ cristal
Siete	(7)	— „ „ „
Tres	(3)	— „ „ „
Tres	(3)	— „ „ „
Veintitrés	(23)	— Herraduras
Dos	(2)	— Pares vasos equinos
Cincuenta y cuatro	(54)	— Huesos de vacunos
Tres	(3)	— Láminas
Cien	(100)	— Trozos de madera
Treinta y ocho	(38)	— Bobinas de hilos y lanas
Diez	(10)	— Pezuñas vacunos
Dos	(2)	— Modelos de rastras graduables
Dos	(2)	— Rolos cilindros
Dos	(2)	— Pares vasos equinos
Uno	(1)	— Manojos de vejigas y tragapastos
Dos	(2)	— Vergas de vacunos
Uno	(1)	— Colmena de tres cuerpos
Dos	(2)	— Pulverizadores a fuelles
Ciento cincuenta y cuatro	(154)	— Muestras de cueros varios
Mil doscientos setenta y ocho	(1.278)	— Frascos de vidrio
Seiscientos cuarenta y ocho	(648)	— „ „ „
Treinta y tres	(33)	— Soportes niquelados
Cuatro	(4)	— Modelos de arados
Uno	(1)	— Lote compuesto de patas, puertas, maderas y vidrios, etc.

INMUEBLES

Expropiación.

Buenos Aires, 20 de enero de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

El Colegio Nacional "Simón de Iriondo" y el Liceo Nacional de Señoritas de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre funcionan en un edificio fiscal construido sobre un terreno cuya superficie alcanza a 14.700 m2. y albergan —en conjunto— una población escolar de 1.700 alumnos en tres turnos.

Dado la necesidad de dotar de mayores comodidades e instalaciones a dichos establecimientos —con una trayectoria de 60 años de proficua y meritoria labor—, los organismos competentes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación han considerado la posibilidad de expropiar determinados inmuebles linderos al aludido terreno —sector Sud—, sobre la calle Salta, con los cuales se integraría la manzana delimitada por esta última y las de Mendoza, General Urquiza y 4 de Enero.

La medida expropiatoria propiciada, haría viable —por otra parte— resolver inquietudes puestas de manifiesto por las autoridades educacionales del Gobierno de aquella provincia y de la Asociación Cooperadora del Colegio Nacional "Simón de Iriondo", sustentadas en principios de interés escolar y de bien público.

Por ello, tengo el honor de elevar a la consideración de V. E. el proyecto de Ley que se agrega adjunto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda — Adalbert Krieger Vasena. — José M. Astigueta. — César A. Bunge.

LEY Nº 18.070 Buenos Aires, 20 de enero de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Declaránse de utilidad pública y sujetos a expropiación los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Santa Fe provincia del mismo nombre, e identificados en los padrones catastrales de la Municipalidad local como parcelas 2, 4, 5, 7, 9, 11, 13, 14, 15 16 y 17, Sección 3ª, Manzana 123, con destino a la ampliación de la sede del Colegio Nacional "Simón de Iriondo" y del Liceo Nacional de Señoritas de la citada ciudad, establecimientos éstos que actualmente funcionan en un edificio fiscal levantado en terreno adyacente.

Artículo 2º — La erogación resultante será atendida con cargo al "Fondo Escolar Permanente", quedando sujetos los recursos empleados en la adquisición de los inmuebles a lo establecido por el inciso 1) del artículo 3º de la Ley Nº 16.727.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 – División Personal T. E. 41-4304

División Publicaciones T. E 89-4760 – Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625

División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 – Facturación T. E. 41-3344

División Legislación T. E. 41-5485 – Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 – Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19|2|69 (56 págs.) – PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

INMUEBLES

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1968.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Por Ley Nº 13.548, publicada en el Boletín Oficial del 29 de agosto de 1949, el Consejo Nacional de Educación perdió su autarquía, pasando a depender directamente del ex-Ministerio, Secretaría de Estado de Educación como "Dirección General de Enseñanza Primaria". Por Ley Nº 13.539, publicada también el 29 de agosto de 1949, se facultó al Poder Ejecutivo Nacional para proceder a la venta de los bienes inmuebles de su dominio privado.

Restablecido posteriormente el imperio pleno de la Ley de Educación Común y devuelta su autarquía al Consejo Nacional de Educación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto - Ley Nº 7.977|956, los bienes patrimoniales de las escuelas y demás establecimientos que correspondían a su jurisdicción, debían serle transferidos con los recaudos e intervención de la Contaduría de la Nación (Artículo 7º del citado Decreto - Ley).

Encontrándose, en ese entonces, en poder de la Dirección General Inmobiliaria (Comisión Especial Decreto Nº 15.054|950) los títulos de propiedad de un cierto número de inmuebles que habían pertenecido al Consejo Nacional de Educación, procedió éste a reclamar su devolución al Organismo citado fundamentando tal pedido en las disposiciones del ya referido Decreto - Ley Nº 7.977|956.

Ello motivó un dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación, de fecha 11 de agosto de 1960, en el que se dijo que, en el caso especial puesto a su consideración, no procedía el reintegro de los títulos de propiedad por cuanto durante la vigencia de las Leyes números 13.539 y 13.548, esto es, con anterioridad al Decreto - Ley Nº 7.977|956, el Estado ya había dispuesto de los inmuebles cuestionados, habiendo éstos por tal causa, dejado de ser "bienes patrimoniales de las escuelas y demás establecimientos".

Actualizado el problema, con fecha 2 de marzo de 1967, la Dirección General de Asesoría Letrada del Consejo Nacional de Educación hace notar que, pese al tiempo transcurrido desde 1955 (fecha en que se incorporaron los inmuebles aludidos al régimen de la referida Ley Nº 13.539) no existe constancia alguna de que el mencionado "destino especial" que les hubiera dado el Estado, se haya hecho efectivo ni que se haya operado la tradición real de los mismos.

Que, en consecuencia, al no haberse concretado el acto de disposición de estos bienes, por parte del Estado, dándole el destino previsto en la Ley Nº 13.539, continuaría virtualmente siendo el Consejo Nacional de Educación el titular del dominio sobre los mismos.

Que por la razón apuntada y por el hecho de que los bienes de referencia fueron adquiridos (por compra uno y por donación los restantes) para que se afectaran a los fines específicos del Consejo Nacional de Educación, sería aconsejable obtener del Poder Ejecutivo Nacional la desafectación de dichos inmuebles del régimen de la Ley Nº 13.539 y el reintegro de ellos al patrimonio del Consejo, con previa intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Por estimar adecuado el temperamento manifestado precedentemente, se solicita la sanción de la Ley, cuyo proyecto se acompaña, en virtud de la cual se declaran desafectados del régimen de la Ley Nº 13.539 y reintegrados al patrimonio del Consejo Nacional de Educación, en su carácter de bienes patrimoniales de las escuelas y demás establecimientos que corresponden a su jurisdicción, a los siguientes inmuebles:

Provincia de La Pampa: Departamento Conhello, Localidad Eduardo Castex, Lote Nº 2, Fracción "A", Quinta Grande, Sección IIª, Superficie: Ciento trece mil doscientos veintinueve metros cuadrados (113.229 m2); Provincia de Santa Fe: Departamento Rosario, Localidad Ciudad de Rosario, dos (2) fracciones sobre la calle José E. Uriburu, a un mil trescientos treinta metros (1.330 mts.) al Oeste de la Avenida Ovidio Lagos (F.N.C.B.), Superficie: Dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m2); Provincia de Santa Fe: Departamento Castellanos, Localidad Pueblo Tacural, esquina S.O. de la Manzana 10, Superficie: Dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m2).

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — José M. Astigueta. — César A. Bunge.

LEY Nº 17.997 Buenos Aires, 11 de diciembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º. — Desafectar del régimen de la Ley Nº 13.539 a los siguientes bienes inmuebles: Provincia de La Pampa: Departamento Conhello, Localidad Eduardo Castex, Lote Nº 2, Fracción "A", Quinta Grande, Sección IIª, Superficie: Ciento trece mil doscientos veintinueve metros cuadrados (113.229 m2); Provincia de Santa Fe: Departamento Rosario, Localidad Ciudad de Rosario, Dos (2) fracciones sobre la calle José E. Uriburu, a Un mil trescientos treinta metros (1.330 mts.) al Oeste de la Avenida Ovidio Lagos (F.N.C.B.), Superficie: Dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m2); Provincia de Santa Fe: Departamento Castellanos, Localidad Pueblo Tacural, esquina S.O. de la Manzana 10, Superficie: Dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m2).

Artículo 2º. — Reintegrar al patrimonio del Consejo Nacional de Educación (Ley Nº 1.420, artículo 57, inciso 22), los inmuebles referidos en el artículo anterior.

Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

BIENES DEL ESTADO

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, transfiriendo a favor del Ministerio de Acción Social, Salud Pública y Educación de la provincia de Misiones, con destino al Hospital Vecinal Iguazú, en forma definitiva y sin cargo, un equipo odontológico de propiedad de la Administración Nacional de Parques Nacionales, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Dicho equipo declarado en desuso, por no serle de utilidad a la Dependencia donante, es de suma necesidad para el Hospital Vecinal y será de práctica aplicación en beneficio de la comunidad.

El carácter y la finalidad a dar al elemento de referencia, hacen aconsejable el dictado de la correspondiente medida legal que posibilite la transferencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

LEY Nº 18.023 Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona
y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo procederá a transferir, en forma definitiva y sin cargo, a la provincia de Misiones, con destino al Hospital Vecinal Iguazú, ubicado en jurisdicción del Parque Nacional del Iguazú y con dependencia del Ministerio de Acción Social, Salud Pública y Educación, un equipo odontológico afectado al patrimonio de la Administración Nacional de Parques Nacionales, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, compuesto de los siguientes elementos: Unidad Dental Mayon "E", con torno, mesa, tablero, brazo giratorio, negatoscopio, atomizadores, sifón, galvanocauterio, lámpara examen con probador pulpa y espejo, timbre, salivera con agua corriente; reflector centralite; pupitre recetario de hierro esmaltado con portatintero y armario con dos (2) estantes y dos (2) puertas; sillón dental Mayon Nº 2, con palanca de ascenso y descenso, tapizado en cuero y metal esmaltado; portavasos de pared; portavasos individual de aluminio; mueble Columbia "B", con catorce (14) cajones para medicamentos; esterilizador Tim. Mod. Triunit; balde Astoria, tipo Trolls, a pedal, y ciento sesenta (160) elementos considerados como instrumental odontológico.

Artículo 2º — El Poder Ejecutivo, por intermedio de la actual tenedora del bien que se transfiere por el artículo 1º, procederá a formalizar su entrega llenando al efecto los recaudos administrativos de rigor y practicará la pertinente comunicación a la Contaduría General de la Nación (Registro General de Bienes del Estado).

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONTRIBUCIONES

Acuérdanse a distintas instituciones.

DECRETO Nº 7.093. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968.

VISTO que distintas instituciones solicitan una contribución con destino a la atención de gastos para obras y adquisiciones diversas requeridas para el mejor cumplimiento de sus fines sociales;

Que el Decreto Nº 5.244, del 27 de agosto próximo pasado, fue parcialmente observado por el Tribunal de Cuentas de la Nación al imputarse subsidios que no pueden atenderse con los créditos previstos en la Sección 0 "Erogaciones Corrientes", y

CONSIDERANDO:

Que para ello puede afectarse el crédito específico que figura en el presupuesto de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad - Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase, en la parte pertinente, el Decreto Nº 5.244, de fecha 27 de agosto próximo pasado y autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a liquidar y abonar a las instituciones que se mencionan en planilla anexa, las sumas que en cada caso se determina.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con imputación al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1968, conforme al siguiente detalle:

Sección 5 - Erogaciones de Capital
Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro
Finalidad 7 - Bienestar Social
Carácter 0 - 862, Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad
Sector 8 - Transferencias
Inciso 83 - Al Sector Privado (m$n. 23.800.000)
Función 90 - Bienestar Social sin discriminar
Partida Principal 8320 - Actividades no lucrativas (Código Contable 416.100)
Partida Parcial 003 - Actividades no lucrativas sin discriminar (Código Contable 416.177).

Art. 3º — Oportunamente la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad convendrá con las entidades beneficiarias, las condiciones, manejo y fiscalización de los fondos que se otorgan por el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Pedro J. Martínez Segovia

Anexa al artículo 1º

Nombre de la Institución	Erogaciones de Capital
Hogar Escuela Expeleta de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires. Refacción y ampliación del Hogar Escuela gratuita	10.000.000
Seminario Patagónico "Pablo VI" Obispado de Viedma - Instalación del Gabinete de Fisicoquímica y adquisición de libros para la biblioteca, Provincia de Río Negro	1.800.000
Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco", Provincia de Chubut, Adquisición, refacción y remodelación de obras especializadas para el personal de las escuelas fronteras	12.000.000
TOTAL	23.800.000

Ministerio de Economía y Trabajo
RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 7.415 — Bs. As., 27|11|68

VISTO el Expediente Nº 3.334|67 del registro del Ministerio de Economía y Trabajo por el que el ex funcionario del Banco de la Nación Argentina José Antonio Posadas interpone recurso jerárquico contra la resolución de dicho Banco dictada el 17 de abril de 1967 en virtud de la cual no se hace lugar al pedido de reconsideración presentado por el recurrente respecto a su cesantía dispuesta por resolución del 2 de marzo de 1967, y

CONSIDERANDO

Que si bien el recurso de reconsideración oportunamente interpuesto era improcedente en virtud a lo establecido por el decreto Nº 2.126|61 por lo que, el recurso jerárquico promovido en fecha 27 de abril de 1967 fue deducido extemporáneamente, correspondiendo su rechazo por tal causa, de acuerdo a la reiterada jurisprudencia administrativa sobre la materia, ello no es óbice para que proceda el examen del fondo del asunto;

Que versando el recurso en cuestión sobre una resolución emanada de una entidad autárquica institucional, sólo cabe pronunciarse sobre la legitimidad de ésta;

Que según resulta del expediente número 11.647 del registro del Banco de la Nación Argentina, no se advierte en la aplicación de la sanción recurrida apartamiento alguno de las normas que reglan el procedimiento encontrándose debidamente acreditadas las causales que fundamentaron la cesantía;

Que por lo tanto, no existiendo razones de legitimidad que justifiquen la revocación del acto impugnado, corresponde desestimar el recurso;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el ex funcionario José Antonio Posadas contra la resolución de fecha 17 de abril de 1967 del Banco de la Nación Argentina que deniega la reconsideración de la cesantía dispuesta por la resolución de fecha 2 de marzo de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS
Transferencia.

DECRETO Nº 6.622. Buenos Aires, 18 de octubre de 1968.

VISTO el Decreto Nº 4.110/68, mediante el cual se dispone la incorporación definitiva al presupuesto de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna) del agente de la Presidencia de la Nación, D. Bernardo Juan Fillastre, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la citada medida legal, procede en la presente emergencia realizar la pertinente modificación presupuestaria;

Que con el objeto de asegurar la continuidad del pago de haberes del agente con cargo a los créditos que se incorporen a la jurisdicción de la citada Secretaría los que serán posteriormente distribuidos al cumplimentarse lo prescripto por el artículo 5º "in fine" de la Ley Nº 17.579;

Que la reestructuración de créditos citada se halla encuadrada dentro de la autorización dispuesta en el artículo 7º de la mencionada ley;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se determina a continuación los créditos presupuestarios de las jurisdicciones 01 - Presidencia de la Nación y 31 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, aprobados para el ejercicio de 1968, por el artículo 1º de la Ley Nº 17.579:

	En millones de m$n.
Carácter 0 - Administración Central	
Sección 0 - Erogaciones Corrientes	
Jurisdicción 01 - Presidencia de la Nación	— 0,6
Finalidad 1 - Administración General	— 0,6
Sector 1 - Operación	— 0,6
Inciso 11 - Personal	— 0,6
SUBTOTAL	— 0,6
Jurisdicción 31 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería	+ 0,6
Finalidad 6 - Desarrollo de la Economía	+ 0,6
Sector 1 - Operación	+ 0,6
Inciso 11 - Personal	+ 0,6
SUBTOTAL	+ 0,6
TOTAL GENERAL	—

Art. 2º — Transfiérese a la Jurisdicción 31 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería al agente de la Presidencia de la Nación, Clase B, Grupo III, D. Bernardo Juan Fillastre (M. I. 4.807.776, D. M. 15, Clase 1931).

Art. 3º — Hasta tanto se disponga y concrete la distribución indicada en el artículo 5º "in fine" de la Ley Nº 17.579, autorízase al organismo citado en el artículo 2º a liquidar los sueldos del agente que se le transfiere, con cargo a los créditos que por el artículo 1º de este acto se le incorporan.

Art. 4º — Autorízase a los respectivos servicios administrativos y a la Contaduría General de la Nación, a realizar las operaciones contables a que dé lugar lo dispuesto precedentemente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Rafael García Mata. — César A. Bunge

Secretaría de Industria y Comercio Interior

EMPLEADOS
Prórroga de contratos.

DECRETO Nº 6.639. Buenos Aires, 18 de octubre de 1968.

VISTO el Expediente Nº 158.647/68, por el que las Secretarías de Estado de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior gestionan la ampliación de la prórroga de los contratos de locación de servicios que celebrara oportunamente con diverso personal la entonces Secretaría de Estado de Industria y Comercio, cuyo vencimiento se opera el 30 de setiembre de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que lo propuesto tiene por finalidad cubrir imprescindibles necesidades de los servicios, que hacen mnenester seguir contando con el concurso de ese personal, cuya incorporación al plantel permanente se ha previsto.

Que encontrándose la estructura orgánica funcional de dichas Secretarías en estado de procedimiento, frente a la eventualidad de que las mismas no queden concretadas al vencimiento de los contratos de que se trata, y en prevención de evitar la paralización de las tareas específicas que se cumplen con la mediación de las personas que revistan en esas condiciones, se auspicia proseguir, por un nuevo período, con su colaboración.

Que frente a la circunstancia señalada, teniendo en cuenta que los respectivos contratos se mantendrán en idénticas condiciones que las estipuladas oportunamente y rigiendo de igual manera la condicionalidad de que el momento de la designación presupuestaria de ese personal, quedará automáticamente rescindido el compromiso contractual, procede disponer de conformidad, ya que el caso satisface las exigencias de la Ley 17.063.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Extiéndese desde el 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1968, la ampliación dispuesta por Decreto Nº 4.480/68, con relación a la prorroga de los contratos de locación de servicios personales celebrados oportunamente por la entonces Secretaría de Estado de Industria y Comercio, con el personal comprendido en los anexos que forman parte de los Decretos Nros. 824/68 y 895/68, con las mismas remuneraciones y condiciones en que fueron pactados.

Art. 2º — Exclúyese de lo dispuesto en el artículo anterior, a las personas consignadas en el Anexo I que al efecto forma parte integrante del presente decreto, en razón de haberse desvinculado por distintas causas de las citadas Secretarías de Estado.

Art. 3º — Déjase expresamente establecido que los contratos suscriptos con el personal comprendido en el artículo 1º, quedarán de inmediato sin efecto en el momento en que el mismo pueda ser incorporado a los cuadros permanentes de las Secretarías de Estado de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior, y de Comercio Exterior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Raúl J E. Peyceré. — Elvio Baldinelli

PERSONAL CUYOS CONTRATOS NO SON PRORROGADOS

Anexo I

Nombre y Apellido	L.E.L.C.C.I.	Remuneración Total Mensual	
Elba Elisabeth AYALA	2.945.711	m$n.	12.000.—
Luciano Alfredo ARRIARAN	4.219.602	„	100.000.—
Amalia María CARRANZA	4.967.355	„	15.750.—
César CORRECHE	1.583.047	„	12.506.—
Jorge Ricardo DAVOLOS	4.389.302	„	11.585.—
Susana Beatriz FERNANDEZ	7.178.570 P. F.	„	14.175.—
María de la Paz GIMENEZ URIBURU	5.144.521	„	15.750.—
Horacio Alberto LASALA	4.251.031	„	70.000.—
Amelia Ester LE GOFF	5.218.131	„	15.750.—
Albina Elida de ALESSANDRO de PATLES	334.369	„	14.625.—
Eduardo Roberto ZUNINO	4.436.320	„	55.000.—

Secretaría de Salud Pública

CONTRIBUCIONES
Acuérdanse a diversas Instituciones.

DECRETO Nº 6.619. Buenos Aires, 18 de octubre de 1968.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto general vigente de la citada Secretaría de Estado contiene previstos los créditos necesarios para atender gastos por compromisos con el sector privado;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a acordar las contribuciones referidas.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdanse las siguientes contribuciones con cargo a: 0, 63, 575, 4, 0, 3, 33, 01, 3320, 001:

	m$n.
Centro Panamericano de Zoonosis en Azul	30.561.000
Fondo Especial de las Naciones Unidas para el reforzamiento del Centro Panamericano de Zoonosis en Azul	5.635.000
Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM)	55.000
Centro Latinoamericano de Administración Médica en la República Argentina (CLAM)	63.000.000
Cooperadora del Hospital Vecinal de San Carlos de Bariloche	150.000
Asociación Argentina de la Salud Pública (V Jornadas Argentinas de Salud Pública)	1.000.000

Art. 2º — Las contribuciones que se acuerdan por el artículo anterior se atenderán con los créditos del presupuesto de la Secretaría de Estado de Salud Pública para el ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Seguridad Social

PREVISION SOCIAL
Pensiones a la vejez.

DECRETO Nº 8.678 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968.

VISTO el artículo 9º de la Ley 13.478, modificada por las similares 15.705 y 16.472, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en función de la intervención que le asigna el Decreto 8.905|67, por el que se transfieren a jurisdicción de la misma los servicios de pensiones a la vejez, graciables y otros regímenes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la vejez, aconsejando su otorgamiento por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto en la reglamentación aprobada por Decreto 3.549|66;

Que asimismo, resulta necesario regularizar distintos casos producidos en la misma materia, a los efectos de normalizar situaciones de los respectivos beneficiarios;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a las personas que se individualizan a continuación y a partir del mes siguiente a la fecha del presente decreto, una pensión a la vejez por el importe que determina la Ley 16.472:

Apellido y Nombre	Solicitud Nº
Abud, Alí (C. I. Nº 200.340 —Policía Federal—)	68.560
Arenas, Herminia Vergara Abarca de (C. I. Nº 5.869.437 —Policía Federal—)	68.514
Barona, Leonides (C. I. Nº 480.832 —Policía Federal—)	67.697
Barrientos, María (L. C. Nº 4.907.609)	68.578
Barrios, Gregoria Ignacia (L. C. Nº 1.659.127)	65.241
Bazán, Corina María García de (L. C. Nº 3.162.207)	68.520
Bendahan, Moisés (C. I. Nº 4.279.570 —Policía Federal—)	68.558
Bohacz, Petrona Herrera de (L. C. Nº 0.152.044)	68.562
Bourdillón, Leonor Alicia González de (L. C. Nº 0.295.624)	68.510
Branca, María Emma Gutiérrez de (L. C. Nº 1.338.240)	68.646
Groggi, María Josefa (L. C. Nº 0.507.825)	68.528
Burgstaller, Ana Kleiber de (C. I. Nº 3.989.292) —Policía Federal—)	65.775
Cabrera, Luciana Máxima (L. C. Nº 3.642.930)	68.526
Calvo, Micaela Muguerza de (L. C. Nº 3.063.121)	68.564
Carragal, Esteban Carlos (L. E. Nº 0.753.790)	67.824
Catania, Vicente (C. I. Nº 1.326.807 —Policía Federal—)	68.527
Cavaciocchi, Emilia Ermelinda Justina (L. C. Nº 0.122.184)	68.645
Cejas, Josefa Emma (L. C. Nº 1.882.813)	68.595
Celestino, Florentina Morrone de (L. C. Nº 0.502.310)	68.494
Cenobio, Narciso (L. E. Nº 320.149)	68.515
Colombo, Margarita Bottone de (L. C. Nº 0.517.973)	66.296
Colombo, María Olivier de (C. I. Nº 4.658.693 —Policía Federal—)	66.001
Corral, Asención (L. C. Nº 8.958.590)	68.561
Cortés, Francisca de Paula Guixe de (C. I. Nº 3.526.237 —Policía Federal—)	68.582
Crisci, Petrona Aravena de (L. C. Nº 0.362.450)	66.741
Cros, Pedro (L. E. Nº 0.002.697)	68.509
Dechani, Emilia Twyford de (L. C. Nº 0.294.983)	68.542
Defelice, María Adelina Oviedo de (L.C. Nº 3.072.345)	67 381
De Luca, Josefa Aprile de (C. I. Nº 5.849.374 —Policía Federal—)	68.641

Apellido y Nombre	Solicitud Nº
Ditifeci, Aída (L. C. Nº 0.006.543)	68.522
Di Paola, Teresa Antonia Motta de (L. C. Nº 3.442.338)	68.569
Di Tulio, José (C. I. Nº 1.473.013 —Policía Federal—)	68.342
Drube, Marta Augusta (L. C. Nº 3.453.395)	68.434
Ducci, Héctor Juan (L. E. Nº 0.090.816)	68.553
Errequerena, Josefa (L. C. Nº 0.517.002)	68.606
Fasiani, Teresa Di Campo de (L. C. 0.466.828)	68.567
Fernández, Benigna (L. C. Nº 0.089.334)	68.587
Fernández, María Luisa Ruiz de los Llanos de (L. C. Nº 2.609.123)	68.608
Ferraresi, Catalina Arcurio de (L. C. Nº 5.618.568)	65.885
Gastelú, Juana Ardolino de (C. I. Nº 4.860.014 —Policía Federal—)	68.495
García, Pilar García de (C. I. Nº 4.496.874 —Policía Federal—)	68.634
Gines, José (L. E. Nº 115.211)	62.980
Gomez, Ernestina Colman de (C. I. Nº 1.564.364 —Policía Federal—)	68.529
González López, María Concepción (C. I. Nº 7.722.164 -Policía Federal-)	68.620
de Gregorio, Sixta Sánchez de (L. C. Nº 3.346.331)	67.702
Igarabide, Martin (L. E. Nº 1.001.911)	68.493
Joaquín, Simón (C. I Nº 619.212 —Policía Federal—)	68.524
Kuliszwski, Sara Murkes de (C. I. Nº 2.743.615 —Policía Federal—)	67.259
Lopez, María Pilar (L. C. Nº 0.570.152)	68.547
Llorian, Delfina Lompre de (C. I. Nº 3.833.980 —Policía Federal)	68.517
Mandolini, María Rosa Dominga (L. C. Nº 1.309.257)	68.573
Mansilla, Pedro (L. E. Nº 3.703.913)	68.630
Marinaro, Luis (L E Nº 0.089.622)	68.801
Maurice, María Victalia de los Dolores (L. C. Nº 3.179.003)	68.506
Mauro, Juana (L. C. Nº 2.667.308)	68.476
Molina, Mercedes del Tránsito Leiton de (L. C. Nº 0.671.477)	66.637
Montero, Clementina (L. C. Nº 3.080.816)	68.512
Muinelo, Elena González de (C. I. Nº 2.769.829 —Policía Federal)	68.580
Oliverio, José (C. I. Nº 3.494.591 —Policía Federal—)	68.500
Olis, José (L. E. 197.266)	67.679
Pecora, Ana María Bioise de (L. C. Nº 3.061.296)	68.499
Pessagno, María Amelia (L. C. Nº 0.308.589)	68.519
Piedra, Josefa (L. C. Nº 1.316.205)	68.588
Pignataro, María Luisa Santanelli de (L. C. Nº 0.317.218)	67.513
Prusecki, Pedro (C. I. Nº 3.167.094 —Policía Federal—)	68.110
Santacaterina, María Antonia Borgia de (C. I. Nº 5.951.874 —Policía Federal—)	68.627
Scollo, Constantina Costas de (C. I. Nº 1.459.136 —Policía Federal—)	65.385
Souitsmezian, Artin (C. I. Nº 1.486.923 —Policía Federal—)	68.546
Suares, Pastora (L. C. Nº 1.345.261)	68.540
Suárez, Francisca (L. C. Nº 2.968.272)	68.498
Vasapollo, María Rosa Restivo de (L. C. Nº 2.568.876)	65.688
Vera, Concepción Cuadrado de (C. I. Nº 7.673.745 —Policía Federal)	68.504
Verdau, María Aurora Canto de (C. I. Nº 5.323.955 —Policía Federal—)	67.299
Vila, Catalina Marcelina (L. C. Nº 0.117.469)	68.556
Wlasoff, Lubov Golubenko de (L. C. Nº 6.069.589)	68.363
Zambrano, Haydée (L. C. Nº 4.024.863)	68.551

Art. 2º — Otórgase el beneficio de pensión a la vejez, a favor de doña Godoy, Ana Romera Sánchez de (C. I. Nº 5.118.335 —Policía Federal—) solicitud número 68.619, por el importe que determina la Ley 16.472, con retroactividad al 7 de agosto de 1968, por estar encuadrada dentro de lo previsto en el Capítulo XI — Punto 44 de la reglamentación de pensiones a la vejez, aprobada por decreto 3.549/66.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.901

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1968.

VISTO el adjunto expediente letra S.C. número: 25.768, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que se propicia la autorización prevista por la Ley Nº 17.063, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones necesita contratar con carácter urgente los servicios de una persona, que efectuará tareas de programación en el plan de vacaciones infantiles invernales y otra destinada a supervisar al personal que acompañará al contingente de niños, hijos de empleados, que viajará a la provincia de Córdoba, en cumplimiento de dicho plan.

Que la señorita Onésima Mercedes Petrone y el señor Antonio Hipólito Espósito, respectivamente, reúnen las condiciones requeridas para dichas funciones, circunstancia que hace propicia sus contrataciones.

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a contratar la locación de servicios del personal cuya nómina, función, remuneración, plazo de vigencia y afectación presupuestaria se indica en el anexo 1.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente, apruébase el contrato tipo de locación de servicios, cuyo texto figura en el anexo 2, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	Documento de Identidad	Función	Remuneración Total	Plazo de Vigencia	Afectación Presupuestaria
			m$n.		
PETRONE, Onésima Mercedes	L.C. Nº 6.627.994	Tareas de programación en el plan de vacaciones infantiles invernales.	40.000	Cuarenta días corridos a contar del 1º/7/68.	Apartado A - Honorarios y retribuciones a terceros.
ESPOSITO, Antonio Hipólito	L.E. Nº 1.644.439	Supervisor del personal que acompañará al contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	40.000	Cuarenta días corridos a contar del 1º/7/68	Apartado A - Honorarios y retribuciones a terceros.

ANEXO Nº 2

CONTRATO DE SERVICIOS Nº

Entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en adelante denominada la Empresa, representada en este acto por su titular Interventor, Coronel (R.E.) Ingeniero Militar Oscar Rodolfo Juan Dietrich y por la otra parte el señor... .... argentino, L.E. Nb.................. con domicilio real en............................, han convenido celebrar el presente contrato de servicios ajustado a las siguientes cláusulas:

1º — La Empresa contrata los servicios del.................................... .... como.......................... fijándosele como única retribución el pago de una remuneración total de m$n...............

2º — El contratado se obliga en principio, a prestar sus servicios por el término de...... días corridos, a contar del........... Queda expresamente convenido que se producirá ipso facto la caducidad del presente contrato a la fecha de su vencimiento.

3º — El contratado deberá acreditar aptitud física debidamente certificada por autoridad competente, circunstancia que deberá ser avalada por el personal médico de la Empresa.

4º — El contratado queda incorporado al régimen del Decreto Nº 6.271/48 (seguro de garantía) y de las Leyes Nº 13.003 y Nº 14.003 (seguro de vida obligatorio).

5º — La Empresa podrá rescindir en cualquier tiempo y prescindiendo de interpelación judicial el presente contrato y/o sus renovaciones, sin que ello signifique otorgar derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte el contratado podrá rescindir el mismo previa notificación a la Empresa con una antelación no menor de treinta (30) días laborables.

6º — El contratado se encuentra amparado por Ley Nº 12.915, correspondiéndole la remuneración anual complementaria como así también por la Ley número 9.688 y sus modificatorias.

7º — El contratado queda obligado a cumplir todas las disposiciones, normas disciplinarias vigentes o a dictarse por la Empresa, vinculadas con el desempeño de sus funciones encomendadas.

8º — Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida judicialmente, las partes aceptan desde ya su sometimiento en la jurisdicción de los jueces federales de la Nación.

9º — En prueba de conformidad de todo lo estipulado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los ...... días del mes de.............. del año 1968, constituyendo la Empresa y el contratado domicilio especial en la calle Defensa Nº 143 de la Capital Federal.

DECRETO Nº 5.902

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1968.

VISTO el adjunto expediente letra S. C número: 28.823, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que se propicia la autorización prevista por la Ley Nº 17.063, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones necesitó contratar con carácter urgente los servicios de personas destinadas a servir de acompañantes del contingente de niños, hijos de empleados, que en cumplimiento del plan de vacaciones infantiles invernales viajaron a esta Capital o a la Provincia de Córdoba.

Que para el mismo cometido se tornó indispensable la incorporación de dos encargadas de dicho personal.

Que las personas propuestas acreditaban las condiciones requeridas para la función, circunstancia que hizo propicia sus contrataciones.

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a contratar la locación de servicios del personal cuya nómina, función, remuneración, plazo de vigencia y afectación presupuestaria se indica en el anexo 1 del presente decreto.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente apruébase el contrato tipo de locación de servicios, cuyo texto figura en el anexo 2, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	Documento de Identidad	Función	Remuneración	Plazo de Vigencia	Afectación Presupuestaria
ALVARADO CRUZ, María Esther	L.C. 1.627.622	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 5/7/68 al 24/7/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros
ALVAREZ, Nora Noemí	L.C. 5.762.077	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros
BAUDIZZONE, Susana Catalina	L.C. 5.278.982	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 16/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros

APELLIDO Y NOMBRES	Documento de Identidad	Función	Remuneración	Plazo de Vigencia	Afectación Presupuestaria
CAVILLIOTTI, Corina Susana Monconill de	L.C. 3.010.685	Encargada del personal que acompañó al contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	30.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros
CROCCHI SAPIN María Luisa Antonia Perrini de	L.C. 3.342.424	Encargada del personal que acompañó al contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	30.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros
CHAMORRO, Ileana Elvira	C.I. 4.688.777 Capital Federal	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros.
DALMAU, Zulema María Monconill de	L.C. 3.010.684	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros.
DOUGNAC, Carmen Rosa	L.C. 0.836.485	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros.
DUMM, Nora Beatriz	L.C. 5.156.315	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales	20.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros.
ESPOSITO, Mirta Estela	L.C. 5.418.280	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	40.000	desde el 5/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros.
FLAMMINI, Norma Haydée Bonaro de	L.C. 1.414.802	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros.
FRANCHI, María Cristina	L.C. 4.508.512	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros.
GARCIA TELLEZ, Inés Erlinda	L.C. 5.411.076	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros.
GUIRALDES, Florencia	C.I. 6.386.420 Capital Federal	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros.
KRAUSE, Aleida	L.C. 3.225.213	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros.
LA ROCCA, Martha	L.C. 5.702.835	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros.
MACCHI, Susana Luisa	L.C. 3.866.902	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros.
MONTES, Silvia Elena	L.C. 5.018.447	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros.
NOGUEIRA, Graciela Mirta	L.C. 5.950.462	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros.
NUÑEZ, Graciela Guadalupe	L.C. 5.488.205	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros.
ORFALIAN, Carmen Susana	C.I. 6.039.043 Capital Federal	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 5/7/68 al 24/7/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros.
PANNIA, Pascualina María Juana	L.C. 4.947.483	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A Honorarios y Retribuciones a Terceros.
ROBLES GORRITI, Emilia Josefina	L.C. 5.275.103	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros.
SUAREZ, Gladis Stella Fittipaldi de	L.C. 2.738.159	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 15/7/68 al 5/8/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros.
WOLF, América Marta Obedman de	L.C. 0.258.326	Acompañante del contingente de niños en el plan de vacaciones infantiles invernales.	20.000	desde el 5/7/68 al 24/7/68	Apartado A - Honorarios y Retribuciones a Terceros.

ANEXO 2

CONTRATO DE SERVICIOS Nº

Entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en adelante denominada la Empresa, representada en este acto por su titular Interventor, Coronel (R.E.) Ingeniero Militar Oscar Rodolfo Juan Dietrich y por la otra parte el señor... ....argentino, L.E. Nº................ con domicilio real en........................., han convenido celebrar el presente contrato de servicios ajustado a las siguientes cláusulas:

1º — La Empresa contrata los servicios del.................................... .... como.......................... fijándosele como única retribución el pago de una remuneración total de m$n...............

2º — El contratado se obliga, en principio, a prestar sus servicios por el término de...... días corridos, a contar del........... Queda expresamente convenido que se producirá ipso facto la caducidad del presente contrato a la fecha de su vencimiento.

3º — El contratado deberá acreditar aptitud física debidamente certificada por autoridad competente, circunstancia que deberá ser avalada por el personal médico de la Empresa.

4º — El contratado queda incorporado al régimen del Decreto Nº 6.271/48 (seguro de garantía) y de las Leyes Nº 13.003 y Nº 14.003 (seguro de vida obligatorio).

5º — La Empresa podrá rescindir en cualquier tiempo y prescindiendo de interpelación judicial el presente contrato, sin que ello signifique otorgar derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte el contratado podrá rescindir el mismo previa notificación a la Empresa con una antelación no menor de treinta (30) días laborables.

6º — El contratado se encuentra amparado por Ley Nº 12.915, correspondiéndole la remuneración anual complementaria como así también por la Ley número 9.688 y sus modificatorias.

7º — El contratado queda obligado a cumplir todas las disposiciones, normas disciplinarias vigentes o a dictarse por la Empresa, vinculadas con el desempeño de sus funciones encomendadas.

8º — Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida judicialmente, las partes aceptan desde ya su sometimiento en la jurisdicción de los jueces federales de la Nación

9º — En prueba de conformidad de todo lo estipulado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los ...... días del mes de................ del año 196., constituyendo la Empresa y el contratado domicilio especial en la calle Defensa Nº 143 de la Capital Federal.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Autorízase a modificar el agrupamiento funcional.

DECRETO Nº 8.852 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.585/68, rectificado por el número 5.312/68, se aprobó el agrupamiento funcional del personal de la Secretaría de Estado de Gobierno;

Que es necesario considerar el encasillamiento de un agente de la Dirección General de Ordenamiento Interno de dicha Secretaría de Estado, cuya situación de revista no fue contemplada en el agrupamiento funcional de referencia conforme lo establece el artículo 4º del Decreto Nº 9080/67;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a modificar el agrupamiento funcional correspondiente a la Secretaría de Estado de Gobierno, aprobado por Decreto Nº 3.585/68 y su modificatorio Nº 5.312/68, conforme al detalle que se indica en planilla anexa que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero. — César A. Bunge.

Planilla Anexa al artículo 1º

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "J"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Dirección General de Ordenamiento Interno	1									1
Dpto. Leyes y Ordenamientos Especiales				1			1			2
Departamento Técnico			1							1
División Relación Municipal						1				1
División Orden Interno y Dependencias							1			1
Departamento Relación Policial				1			(1) 1			2

(1) Pasaje horizontal —Sobreasignado— Corresponde B-1.

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "B"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Dirección General de Ordenamiento Interno	1			1						2
Dpto. Leyes y Ordenamientos Especiales	1		1							2
Dpto. Técnico	1				1					2
Dpto. Relación Policial	—									—

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MISION OFICIAL

Funcionarios que participarán en un Seminario.

DECRETO Nº 7.208. — Bs. As., 19|11|68

VISTO que entre el 18 y el 25 de noviembre de 1968, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) con el patrocinio del Gobierno del Brasil, realizará en la ciudad de Brasilia un Seminario sobre Desarrollo Forestal, Reforma Agraria y Colonización en América Latina, destinado a altos funcionarios con cargos ejecutivos en los servicios forestales y de colonización agraria, y

CONSIDERANDO:

Que el programa a desarrollar se adecúa a las funciones que cumplan la Administración Nacional de Bosques y el Consejo Agrario Nacional, dependientes de dicha Secretaría de Estado y por la información que han de recibir los participantes y los contactos y experiencias que podrán realizar con especialistas, se estima que el Seminario reviste fundamental importancia e interés nacional;

Que los gastos de traslado y estadía de los técnicos seleccionados serán atendidos por el Gobierno del Brasil en acuerdo con el citado Organismo Internacional.

Por ello, ate to lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase a los funcionarios de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingenieros Agrónomos don Esteban Arpad Takacs, Administrador General de Bosques y don Carlos Vicente Zappi, Interventor del Consejo Agrario Nacional, para que participen en el Seminario sobre Desarrollo, Reforma Agraria y Colonización en América Latina, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con el patrocinio del Gobierno del Brasil, a celebrarse en la ciudad de Brasilia, entre el 18 y el 25 de noviembre de 1968.

Art. 2º. — La misión que se encomienda por el presente decreto, tendrá una duración aproximada de diez días (10) y el cumplimiento de la misma no irrogará gasto alguno para el Estado.

Art. 3º. — Los técnicos designados por el artículo 1º del presente decreto, deberán dar cumplimiento a lo prescripto en el decreto Nº 9748 del 29 de diciembre de 1967.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 7.216 — Bs. As., 20|11|68

VISTO el expediente Nº 435|66 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que el ex agente Rogelio Auffray interpone recurso jerárquico contra la resolución Nº 26.190 dictada por la Dirección Nacional de Vialidad con fecha 10 de febrero de 1966 (fs. 22 expte. 1567|66, agregado sin acumular), por la que se dispuso su baja por considerarlo incurso en la comisión de irregularidades administrativas, y

CONSIDERANDO:

Que siendo el recurso formalmente procedente, corresponde pronunciarse sobre la cuestión de fondo planteada en el mismo;

Que habiéndose fundamentado la medida en supuestas irregularidades administrativas cometidas por el recurrente y existiendo al respecto hechos controvertidos, se abrió el recurso a prueba;

Que de los elementos probatorios portados por el recurrente y por la repartición surge que algunos de los cargos formulados son ciertos, o por lo menos muy verosímiles;

Que si bien no se ha instruido sumario administrativo, la producción de la prueba, ha subsanado el estado de indefensión invocado por el recurrente.

Que por otra parte, la repartición recurrida ha obrado dentro del ejercicio de sus facultades, atento la calidad de personal transitorio en que revistaba el interesado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el ex agente Rogelio Auffray contra la resolución 26.190 dictada con fecha 10 de febrero de 1966 por la Dirección Nacional de Vialidad, y confírmase la misma.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Designaciones transitorias.

DECRETO Nº 7.217. — Bs. As., 20|11|68

VISTO el expediente Nº 203.947|68 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063 (Bol. Of. Nº 21.092), la ratificación de la Disposición Nº 1.938|68 —apartado 2º— de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables por la que se designara con carácter transitorio, por el término de un (1) año, a diverso personal obrero para que preste servicios en el Departamento Paraná Superior de la citada Dirección Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dichas designaciones efectuadas en base a las facultades acordadas por el Decreto Nº 218|64, obedecieron a la necesidad de reforzar la dotación de personal embarcado de la mencionada Dirección Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase, en orden a lo determinado por la ley 17.063, la Disposición Nº 1938|68 —apartado 2º— obrante a fojas 7|9, dictada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, por la que se designó con carácter transitorio, por el término de un (1) año a diverso personal embarcado para que preste servicios en el Departamento Paraná Superior de la expresada Dirección Nacional de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer. — Bernardo J. Loitegui.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

DECRETO Nº 7.384. — Bs. As. 25|11|68.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a personalidades del Ejército de Chile, las que se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Gran Cruz, al señor Comandante en Jefe del Ejército de Chile, general de Ejército D. Sergio Castillo Aranguiz, en el grado de Gran Oficial al señor Comandante en Jefe de la II División de Ejército, general de brigada D. René Schneider Chereau; en el grado de Comendador, al señor Secretario del Comando en Jefe del Ejército, coronel D. Héctor Bravo Muñoz, y en el grado de Oficial al señor Ayudante del Comandante en Jefe del Ejército, mayor D. Sergio Badiola Broberg.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.— Nicanor E. Costa Méndez. Emilio F. van Peborgh. — Alejandro A. Lanusse.

DECRETO Nº 7.385. — Bs. As. 25|11|68.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Abanderado del Regimiento de Caballería Nº 2 "Cazadores" de Chile, teniente D. Hugo Valenzuela, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Caballero, al señor Abanderado del Regimiento de Caballería Nº 2 "Cazadores" de Chile, teniente D. Hugo Valenzuela.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.— Nicanor E. Costa Méndez. Emilio F. van Peborgh. — Alejandro A. Lanusse.

DECRETO Nº 7.386. — Bs. As. 25|11|68.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al ciudadano alemán D. Claus Mosler, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Caballero, al ciudadano alemán D. Claus Mosler.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, juntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.— Nicanor E. Costa Méndez.

Comando en Jefe del Ejército

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 7.471. — Bs. As., 27|11|68

VISTO el expediente Nº 4.938 Cde. 2 (IGM), lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Geográfico Militar del Ecuador ha invitado para asistir a los actos y Simposio que con motivo de la inauguración del nuevo edificio, tendrán lugar en Quito, entre el 2 y 10 de diciembre próximo;

Que también se ha recibido la invitación para exponer un tema de la especialidad en el "Primer Simposio Continental de Geografía y Cartografía en la Mitad del Mundo";

Que en ese acto estarán representados los Institutos Geográficos Militares de América;

Que la preeminencia internacional del Instituto Geográfico Militar Argentino, ha sido considerada en relación con la jerarquía del evento;

Que la presentación de trabajos y participación en las deliberaciones, permitirá mantener la continuidad deseada en las tesis argentinas, en materia geográfica y límites internacionales;

Que la invitación incluye los gastos de alojamiento a cargo del Instituto Geográfico Militar del Ecuador;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Aceptar la invitación formulada por las autoridades del Instituto Geográfico Militar de la República del Ecuador para que el Comando en Jefe del Ejército (IGM) se haga representar en el "Primer Simposio Continental de Geografía y Cartografía en la Mitad del Mundo" e inauguración del nuevo edificio, que tendrá lugar en Quito entre el 2 y 10 de diciembre del corriente año.

Art. 2º. — Designar una Delegación presidida por el señor Subdirector del Instituto Geográfico Militar, Coronel D. Oscar Juan Héctor Colombo e integrada por el señor Jefe del Departamento Geodésico, Mayor D. Carlos Alberto Quinteros y el Agente Civil Manuel Serrano — Carrera Pers. Téc. del IGM — Clase III — Grado "B" (C. 1921, M. 1.668.251, D. M. 1, O|E.: Villa Devoto — C. I. 1.921.662 de la Policía Federal), del citado Instituto.

Art. 3º. — La misión encomendada tendrá una duración aproximada de diez (10) días, incluyendo viaje de ida y vuelta.

Art. 4º. — Asignar al Presidente de la Delegación el importe total en pesos moneda nacional (m$n. 105.000), trescientos dólares estadounidenses (u$s. 300.—) — ciento cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 105.000), para gastos varios e imprevistos inherentes al desarrollo de la misión encomendada, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, los que se autorizan a girar en la divisa correspondiente.

Art. 5º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán en la siguiente forma: Gastos varios e imprevistos a: 0 — 51 — 263 — 1 — 1 — 1 — 12 — 01 — 1210 Código Contable 368687 — 030 Código Contable 372153 y, Pasajes y exceso de equipaje a: 0 — 51 — 263 — 1 — 1 — 1 — 12 — 01 — 1210 Código Contable 368687 — 014 Código Contable 371971 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1968.

Art. 6º. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá las credenciales y los pasaportes del Servicio Oficial correspondiente.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Público del Comando en Jefe del Ejército y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe del Ejército — Instituto Geográfico Militar).

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. Nicanor E. Costa Méndez.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Horizontal, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera

VISTOS:

Que la sociedad Horizontal, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en el ejercicio 30|9|64 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º) Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º) Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º) Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

$ 2.200.— e.19|2 Nº 58.600 v.19|2|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a este Departamento hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente S. E. T. Nº 619|69 Empresa "Expreso Porto Alegre-Brasilia" S. R. L. — Domicilio: Córdoba 359, Capital Federal — Clase de servicio: Pasajero — Itinerario: Aumentar en una frecuencia semanal de ida y vuelta los servicios que actualmente presta entre Capital Federal - Límite Internacional con destino a Porto Alegre (EE. UU. del Brasil), utilizando rutas nacionales números 9, 12, 14, 126 y servicio de balsa. — Luis J. Fernández Alonso, Jefe Depto. Régimen de Serv. de Autotransporte.

$ 1.080.— e.19|2 Nº 58.797 v.19|2|69

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION COMERCIAL
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
Audiencia Pública Nº 107

De conformidad con lo determinado por el artículo 129 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 107 el día 4 de marzo de 1969, a las 10 horas, en la Dirección Nacional de Aviación Comercial, calle 25 de Mayo 459, piso 7º, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente solicitud:

Expediente Nº 11.175|68 (S.E.T.), por el que la empresa Trans International Airlines solicita autorización para explotar servicios internacionales no regulares de transporte aéreo para pasajeros, entre Estados Unidos de América y la República Argentina.

Aeronaves a utilizar: Douglas DC-8, Douglas DC-8|61 y Boeing 727|171 C.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, calle 25 de Mayo 459, piso 7º, Buenos Aires, de 8 a 14 horas, en días hábiles, hasta el día 27 de febrero de 1969, a las 14 horas. La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesaria.

Comodoro (R) Osiris Juan Escriva, Pte. Junta Asesora del Transporte Aéreo Acc.

e.19|2 Nº 816 v.21|2|69

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial con Base, por orden de Y.P.F., de Automotores, Maquinarias, Rezagos y Varios

Jeep: Ika 57 — Camión: Gar 61 — Camioneta: Ika Estanciera 61 — Omnibus: Scania Vabis 58 — O. M. 58 con motor Cummins. — Máquinas: Equipos de soldadura eléctrica rotativa — Grupos Electrógenos: Saten (50 Kva.); G. M. (25 Kw.); Caterpillar (27 Kw.). Struver Deutz (25 Kva.). — Grúas: Trackson — Tractor: Pampa. — Motor: Ika 4 c. — Varios: 2.200 Kgs. Inserto de carburo de tungsteno — 8.900 Kgs. Tubos de latón sin costura 47,6 milímetros. — Máquinas para escribir: Smith, Halda, Continental; Underwood; Olivetti — Teodolitos: Wild — Teletipos — Elásticos para automotores — Piedras de afilar — Palieres — Cojinetes — Pararrayos — 4.200 Kgs. de clavos para machimbrar — Válvulas — Empaquetaduras — Quemador de petróleo — 150 barras de sondeo de 3 1|2" de diámetro — Rezagos: Papel — Cartulina — Tanques subterráneos — Matafuegos — Cámaras y cubiertas — Repuestos para automotores, etc.

Exhibición: Desde el 12 de febrero de 1969, en Benito Correa 1351, ribera Este. Dársena Sud, de 8 a 13 horas; Almacén Central, Pto. Nuevo, Avda. Antártida Argentina y calle 9 bis, de 8 a 11.30 y de 13 a 15 horas. Lunes a viernes.

Remate: El día 28 de febrero de 1969, a partir de las 16.30 horas, en Jean Jaurés 545, Capital Federal.

Informes y Prospectos: En los lugares y horarios de exhibición; y en Rioja 1774, Capital Federal, lunes a viernes de 12 a 18 horas.

Ofertas bajo sobre: Personalmente en Rioja 1774, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas, hasta el día 27 de febrero de 1969, a las 18 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora, que se expedirá al finalizar el acto del remate.

e.19|2 Nº 823 v.20|2|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY Nº 9.688)

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo sita en la calle Junín 1060, Capital Federal.

ALBERRO, Elbando Ismael
AVILA, Miguel Angel
BARRETO, Eusebio
BARRERA, Francisco José
BENITEZ, Luis Angel
BONILLA, Carlos Julián
CAPUCCIO BARDON, Benedicto Pedro
CASTILLO, Roberto
CORREA, Estanislao Eriberto
CAREDDU, Miguel
DOMINGUEZ, Luis Alberto
GUINAO, José Onofre
IBASCA, Humberto
LAGAR, Martha Francisca
LEWE, Sixto Sabino
MAIDANA, Ricardo José
MEDINA, Francisco
MOREYRA, Maximiano Rosario
PERRI, Tomás
PEREIRA TRIVIÑO, Omar Gonzalo
PEREYRA, Aldo Claro
PONCE de LEON, Américo
RICON, Norberto Juan Carlos
RIOS, José Clemente
RIQUELME, Nolberto
RIVERA HERNANDEZ, Pedro
SANCHEZ, Teófilo
SCHELL, José
SUAREZ, Raimundo Ambrosio
SUAREZ, Luis Alberto
VARGAS SOLIZ, Manuel
VALDIVIEZO, Teófilo
VIAZGARRA, José Domingo

Buenos Aires, 10 de febrero de 1969.

e.13|2 Nº 778 v.28|2|69

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del día 19 de febrero de 1969, para resolver la contratación del servicio de alimentación con destino a la Escuela Diferencial Nº 7

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de febrero de 1969, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General.

e.19|2 Nº 803 v.20|2|69

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
San Jerónimo 3139 — Santa Fe
Expte. Nº 1887/69
LICITACION PUBLICA Nº 2/69

Llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de (dos) dos días hábiles, a partir del día 19|2|69, para resolver la provisión de frutas, verduras, carne, fiambres, artículos de almacén, etc., con destino al Instituto Nacional de Educación Física Santa Fe, para la mantención de sus casa hogares durante el período comprendido entre el 15|3|69 al 30|9|69.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar, a partir de la fecha, en el Instituto Nacional de Educación Física Santa Fe, calle San Jerónimo 3139, Santa Fe, en el horario de 15 a 18.30, todos los días hábiles, en la Sección Tesorería de la Repartición. El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de febrero del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director.

e.19|2 Nº 804 v.20|2|69

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Segundo llamado a la Licitación Pública Nº 173 DIM hasta el 27 de febrero de 1969, a las 16 horas, para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

Comisión Coordinadora de los Estudios de Prefactibilidad, Preinversión y Anteproyecto para la construcción de un Puerto de Ultramar en aguas profundas.

(Decreto Nº 4.593/68)

Llámase a concurso de antecedentes hasta el día 14 de abril de 1969 entre firmas argentinas o argentinas y extranjeras asociadas, para el "estudio de prefactibilidad, preinversión y anteproyecto para la construcción de un puerto de ultramar en aguas profundas".

El pliego de condiciones (Bases generales y particulares y síntesis de información) puede ser consultado y adquirido en días hábiles de 8 a 12 horas en calle Cangallo y Avenida Madero, Comando en Jefe de la Armada, 6º piso, oficina 652, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 20.000.

e.10|2 Nº 713 v.4|3|69

sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción, instalación y equipamiento de la oficina de recepción de tráfico para el Servicio Telegráfico Internacional mediante Satélites, ubicado en el Palacio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740 Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para la adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina Registro Técnico) del mismo Departamento.

Presupuesto oficial: $ 20.150.000. Valor del pliego: $ 1.000. — El Director General.

e.19|2 Nº 817 v.21|2|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LICITACION PUBLICA Nº 7/69

Por la adquisición de uniformes de invierno y sobretodos para uso del personal de servicio y maestranza de esta Institución.

Pliegos de condiciones: Podrán retirarse en la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 28|2|69, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.19|2 Nº 807 v.21|2|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Llámase a Licitación Pública Nº 10/69, para el día 3 de marzo de 1969, a las 10 horas, para la compra de cubiertas y cámaras con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 - Ruta Nac. 226 - Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se procederá, en presencia de los oferentes que concurran a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora que se señalan. — La Dirección

e.19|2 Nº 805 v.20|2|69

ADMINISTRACION NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 1394, Expediente Nº 365-69: "Alquiler de casa seis (6) habitaciones en Clorinda, Formosa, para vivienda Intendente. Parque Nacional Río Pilcomayo"

Apertura: El día 14|3|69, a las 15 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, únicamente. — Pliegos: En la mencionada Dirección y en la Intendencia del Parque Nacional Río Pilcomayo, sin cargo.

Director Contaduría.

e.19|2 Nº 818 v.21|2|69

ADMINISTRACION NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 1392 Expediente Nº 00180/69: "Trabajos de obra modificación en edificio Museo Isla Victoria para adecuarlo funcionamiento Escuela Guardaparques", jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Apertura simultánea: En Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi (localidad S. C. Bariloche, Río Negro), el 27 de marzo de 1969, a las 15 horas.

Pliegos al precio de $ 2.000 m|n. A retirar en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, y en las Intendencias de los Parques Nac. Nahuel Huapi, Los Alerces (Esquel, Chubut) y Lanín (San Martín de los Andes, Neuquén).

Director de Contaduría

e.19|2 Nº 806 v.4|3|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

División San Nicolás - Pellegrini Nº 180 San Nicolás

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69 a realizarse el día 11 de marzo de 1969, a las 11 horas.

Destino: San Nicolás, "Super Central San Nicolás".

Presupuesto: m$n. 8.000.000 (Ocho millones de pesos m|n.).

Contratar: Trabajo de fumistería en reforma Caldera I, concerniente en desmontaje y montaje de mampostería refractaria.

Pliegos: Los planos y pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en Divisional San Nicolás, Pellegrini 180, San Nicolás, de lunes a viernes en el horario de 7.30 a 13.30.

e.19|2 Nº 819 v.25|2|69

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

7.491: Ampliación almacenamiento Pta. Ushuaia (Tierra del Fuego). — Apert. 14|3|69: 10 horas. — Valor: $ 3.000.

7.495: Contratación dos equipos mantenimiento atención válvulas Ptas. Compresoras y colectores alta presión Pico Truncado (Sta. Cruz). — Apert. 7|3|69: 9.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, Capital, de 7 a 13 horas.

e.19|2 Nº 808 v.20|2|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario decreto 9022|1963 en los distritos General Roca (Provincia de Río Negro) y Neuquén (Provincia de Neuquén). Expediente: 26352|1968.

Apertura: 28|2|1969, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires. — Pliegos en dicho lugar y en los distritos General Roca y Neuquén.

e.19|2 Nº 809 v.20|2|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 867|0, hasta el día 27 de febrero de 1969, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", los trabajos de reparo de las instalaciones termomecánicas en el edificio de la Escuela Nacional Normal Mixta "General José G. Artigas", sito en San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 4.800.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 48.000,00 m|n. Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.

Precio documentación: $ 1.200,00 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.19|2 Nº 810 v.21|2|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a licitación pública Nº 4799 hasta el día 12 de marzo de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de: Balizas con lente dióptrico de 226 mm. de diámetro, tipo ZF-26 o similar (clu. 10.) y repuestos para los mismos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. — Pago del mismo, en el 1º piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 19|2 Nº 820 v. 20|2|69.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4.798, hasta el día 28 de febrero de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de: Cilindros de acero para acumulador de gas acetileno disuelto en acetona, según norma Iram 2536, capacidad 4 Kgs. (clu. 150.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Cap. Fed.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1º piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 19|2 Nº 821 v. 20|2|69.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1, para la ejecución de las obras de la Ruta 34, Tramo Río Zorario de las Piedras, Sec. Km. 1 557,7 Km. 1.587,8 (tratam. bitum. tipo doble previo bacheo y colocación de pilotines) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 39.287.800 — Depósito de garantía: $ 392.878 — Expte.: 10.987|69|1967) — Presentación propuestas: 12 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Cap. Fed.

e.19|2 Nº 811 v.11|3|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 359|69, Tornillos de latón para madera. Apertura 11|3|69, a las 15,15 hs., valor del pliego pesos 700.

Retiro de pliegos, presentación y propuestas de las aperturas: Florida 753, entrada "D", 2 piso (oficina 236 y 226) Cap. Fed., de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.19|2 Nº 812 v.4|3|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase por licitación privada número 3510|69, para la concesión de un arco Nº 34, ubicado sobre la Avda. Juan B. Justo (estación Palermo). Superficie: 160 mts.2. Base: $ 35.000 mensuales. Apertura: 5|3|69. 15,30 horas. Informes y ventas de pliegos: Departamento Comercial, Florida 753. Entrada "D", 1º piso, Of. 132, de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

e. 19|2 Nº 813 v. 21|2|69.

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 364|69, Cojinete a rodillo. Apertura: 26|3|1969, a las 14 horas, valor del pliego $ 3.500.

Licitación pública Nº 365|69, Vestuario de invierno. Apertura: 26|3|69, a las 14,30 horas, valor del pliego $ 2.500.

Retiro del pliego, presentación y propuesta de las aperturas, Florida 753. Entrada "D", piso 2º (Of. 235 o 226), Cap. Fed., de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e. 19|2 Nº 82 2v. 4|3|69.

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIVISION COMPRAS

Calle Ciudad de la Paz 1340

T. E. 73-3900

Licitación Pública Nº 3|69

Confección de seis (6) tubos motores, seis (6) cabezales y cinco (5) ojivas.

Para retirar pliego y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8, a 12 horas.

e. 19|2 Nº 814 v. 20|2|69.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3967, para el día 25 de febrero de 1969, a las 16.30 horas, para la provisión de uniformes y sobretodos

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones — Hipólito Yrigoyen 310, entrepiso Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 hs.

e. 19|2 Nº 815 v. 20|2|69.

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO

Delegación Tucumán

Llámase a licitación por diez días a partir de la fecha por la locación de un inmueble para la Delegación Tucumán de la Dirección Nacional de Educación del Adulto.

Retirar pliego de condiciones en Congreso 648 durante los días hábiles de 8 a 13 horas. La apertura de sobres con propuestas se efectuará el día 19 de febrero, a horas 9, en la sede de la Delegación.

e.4|2 Nº 616 v.19|2|69

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 5, 1er. llamado, para el día 28 del mes en curso, a las 10,40 horas, con el objeto de resolver la adquisición del "Rubro Nº ... carne vacuna y ovina para atender el racionamiento del Personal e Internos, durante el trimestre abril, mayo y junio del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.14|2 Nº 779 v.20|2|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 3 1er. llamado, para el día 28 ... curso, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de los Rubros Nros. 2 y 4 hortalizas, huevos, queso fresco y derivados, etc., para atender el racionamiento del Personal e Internos, durante el trimestre abril, mayo y junio del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo — Jefe Administrativo.

e.14|2 Nº 780 v.20|2|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 4, 1er. llamado, para el día 28 del mes en curso, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición del "Rubro Nº 3" víveres secos, para atender el racionamiento del Personal e Internos, durante el trimestre abril, mayo y junio del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.14|2 Nº 781 v.20|2|69

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 53-P/69

5|3|69, a las 11 horas, por la adquisición de 11 herramientas especiales autotransportables.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.13|2 Nº 760 v.28|2|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 51-P/69

5|3|69, a las 9.30 horas, por la adquisición de 16 equipos autotransportables.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos; Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.13|2 Nº 761 v.28|2|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ampliación, refección y pintura de la División Depósitos Judiciales (Lavalle Nº 1402, Cap.).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 25/3/69, a las 15 horas. Retirar la documentación en la División titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: m$n. 6.000.

e.14|2 Nº 782 v.3|3|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para adaptación del edificio de la sucursal Lanús.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 11/4/69, a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: m$n. 10.000.

e.14|2 Nº 783 v.10|3|69

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 9/69

Por el servicio de lunch a prestarse en esta Instituto durante el período 1/4/69 al 31/12/69.

Pliego de condiciones: Podrá retirarse en División Compras, calle 25 de Mayo Nº 145, 2º piso, oficina 246, Capital.

Apertura: 26/2/69, a las 14.30 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.14/2 Nº 784 v.20/2/69

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 21.842/69

Llámase a Licitación Pública Nº 3, el día 25 de febrero de 1969, a las 12.30 hs., para la contratación de un servicio de limpieza y encerado de pisos en el edificio de la Proveeduría de Artículos Generales, durante el período comprendido entre el 21 de marzo de 1969 y el 20 de marzo de 1970

Pliegos de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital

Buenos Aires, febrero ... de 1969. — El Gerente de Ec... y Contabilidad

e.14/2 Nº 785 v.19/2/69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 684
Expediente Nº 109.367/68

Se pone en conocimiento de los interesados que en la licitación pública de referencia, cuya apertura se efectuará el 26 de febrero de 1969, a las 10, se aceptarán ofertas por la provisión de camionetas tipo rural (Renglón Nº 1), con motor a nafta de 100 a 160 PH que serán destinadas al Proyecto Balcarce de Desarrollo Ganadero - Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Ciriaco J. Sarnelli, Director de Administración.

e.14/2 Nº 787 v.19/2/69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
DIRECCION DEL INSTITUTO DE SUELOS Y AGROTECNIA
Licitación Pública Nº 20
Expediente Nº 109.756/69

Llámase a licitación pública para el día 24 de marzo de 1969, a las 10 horas, para la compra de fotografías y mosaicos aéreos, con destino al Plan Mapa de Suelos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de dicho Plan - Chile 456/60, Capital.

Jorge E. Bellati, Director.
e.14/2 Nº 788 v.3/3/69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 686
Expediente Nº 109.667/68

Llámase a licitación para el día 28 de febrero de 1969, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Reparación Cubierta Edificios Existentes", en los Institutos de Biología Animal y Botánica Agrícola y en la Intendencia del C.N.I.A., Castelar; en la Agencia de Extensión Bolívar, Provincia de Buenos Aires; y en las Estaciones Experimentales Agropecuarias Colonia Benítez, Provincia del Chaco y Anguil, Provincia de La Pampa, con un presupuesto oficial de m$n 10.167.060, en total.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 2.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 101.671.

e.5|2 Nº 622 v.20|2|69

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
SELS

Llámase a Licitación Privada Nº 11/69 para el día 25 de febrero de 1969, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de cubiertas y cámaras a entregarse en Esquel, Pcia. Chubut.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Diagonal Julio A. Roca 751 —entrepiso—, Capital Federal, y encargado del campo "Las Plumas" —Sr. Lewis— Alvear 722, Esquel, Chubut, dentro del horario de 9 a 19 horas. La apertura de ofertas se realizará en Av. Julio A. Roca 751 —entrepiso—, Capital Federal.

Délfor Beltrán Perri, Auditor.
e.14/2 Nº 786 v.19/2/69

ADMINISTRACION NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Rectifícase que la Licitación Pública por la "Venta del Catedral Ski-Hotel e instalación del Cable Carril del Cerro Catedral y/o Concesión del Cable-Carril-Parque Nacional Nahuel Huapi", es la Nº 1390, Expediente Nº 0371/69, con apertura el día 28 de marzo del corriente año, a las 16 horas, en Santa Fe número 690, 2º piso, Capital Federal.

Valor del pliego y retiro de los mismos: $ 50.000 m|n., en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi (San Carlos de Bariloche), Río Negro.

Director Contaduría.
e.13|2 Nº 776 v.21|2|69

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.393. Expediente Nº 371-68; Venta del Catedral Ski-Hotel e instalaciones del Cable Carril del Cerro Catedral y|o la concesión del Cable Carril - Parque Nacional Nahuel Huapi. — **Apertura: El día 28 de marzo, a las 15 horas, en Santa Fe 690, 2º Piso, Capital. — Valor del pliego y retiro de los mismos: m$n. 50.000. — A retirar en Santa Fe 690, 2º Piso, Capital, y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi (San Carlos de Bariloche), Río Negro.**

e.7|2-Nº 653-v.20|2|69

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 03—969

Apertura: 20 marzo|69 — 16,00.

Adquisición en la ciudad de Córdoba de un edificio con superficie cubierta no inferior de 1.000 m2. o un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal con superficie cubierta no menor de 2.000 m2. o un terreno baldío o edificio en condiciones de demoler. Los inmuebles que se ofrezcan deberán estar ubicados en radio céntrico (zona bancaria o comercial) y hallarse en condiciones legales que permitan su ocupación inmediata. El pago se efectuará de inmediato, al contado, a la fecha de escrituración.

Pliego de condiciones y presentación de ofertas:

División Compras, 1er. piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30.

Asimismo, se entregarán pliegos de este llamado en las filiales de la Caja habilitadas en el interior del país.

e.14|2-Nº 789-v.27|2|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PETROQUIMICA E. N.

Llámase a licitación pública Nº 9, para el suministro de aproximadamente 13.000 Tns. mensuales de material calcáreo y fosilífero. V. del Plie. m$n. 10.000. Fecha de apertura: 28 de febrero de 1969, a las 14 hs., en oficina de Almacenes, barrio Don Bosco, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut. Consultas y pliegos en Avda. Julio A. Roca 651, 7º piso, sector 6, Capital Federal.

e. 4|2 Nº 616 v. 19|2|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública número 163|68, para la construcción de edificio y obras civiles para la ampliación de la Central "9 de Julio" de la ciudad M. del Plata.

Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 6444 del señor Administrador de esta Empresa, se ha establecido el día 3 de marzo de 1969, a las 15 horas como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

e.13|2 Nº 766 v.26|2|69

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 7.500

Realización de la Obra: Construcción Gasoducto paralelo Pocitos-Campo Durán (Provincia de Salta).

Fecha de apertura de los Antecedentes: 7|3|69, 10 hs.

Valor de la documentación: m$n. 5.000.—

Consulta y adquisición documentos: Alsina 1170, 1er. piso, Of. 111, Capital Federal de 7 a 13 horas.

e.14|2-Nº 793-v.27|2|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública 70|69

Provisión montaje e interconexión de una central telefónica automática, para 300 líneas internas, a realizarse en la Destilería Luján de Cuyo (Prov. de Mendoza).

Fecha de apertura para el día 10 de marzo de 1969, a las 11 horas.

Precio del Pliego: $ 8.000.—

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777 - Oficina Copia de Planos), Capital Federal.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P. B.), Capital Federal.

e.14|2-Nº 790-v.3|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

74|69 — Llaves de accionamiento hidráulico para barras de sondeo y caños de revestimiento y accesorios.

Fecha de apertura para el día 25 de marzo de 1969, a las 10 hs.

76|69 — Micro-ómnibus.

Fecha de apertura para el día 14 de marzo de 1969 a las 10 hs.

86|69 — Lámparas eléctricas.

Fecha de apertura para el día 4 de marzo de 1969, a las 11 hs.

Pliegos y consultas: Sala de Aperturas (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal.

e.14|2-Nº 791-v.24|2|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitación Pública 77|69

Grupos electrógenos.

Fecha de apertura para el día 13 de marzo de 1969, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal.

e.14|1-Nº 792-v.3|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO I. y COMERCIAL
Licitación Pública Nº 30|69

Envases de hojalata.

Dispuesta la apertura para el día 19 de febrero de 1969 a las 10 horas, se prorroga su apertura para el día 17 de marzo de 1969, a las 11,30 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P.B.), Capital Federal.

e.14|2-Nº 801-v.20|2|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
AVELLANEDA

Licitación Pública DDS Nº 230. Apertura: marzo 13 de 1969, a las 14 horas. Provisión de transporte de personal.

Bases y pliegos; de 7 a 11 y de 12 a 14.30.

e.10|2 Nº 697 v.25|2|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

69|69 - Barras de sondeo.

Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1969, a las 11,30 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

e.7|2 Nº 658 v.24|2|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial
Licitación Pública

68|69 - Aditivo p/elaborar aceites lubricantes "Superior Serie 3".

Fecha de apertura para el día 7 de marzo de 1969, simultáneamente en Houston-Texas (EE. UU.), coincidentemente a las 12 horas argentina.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja) y Oficina en Houston-Texas.

e.7|2 Nº 657 v.24|2|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
Licitaciones Públicas

90|69 - Contratación de trabajos de perforación y terminación de dos (2) pozos de exploración en las zonas de "Las Mesetas" y "Los Perales" (Pcia. Santa Cruz).

Fecha de apertura para el día 20 de marzo de 1969, a las 10 hs.

Precio del Pliego: m$n. 50.000.

91|69 - Contratación de trabajos de perforación y terminación de diez (10) pozos gasíferos de avanzada y explotación en zona "Barrosa" Plaza Huincul (Pcia. de Neuquén).

Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1969, a las 10 hs.

Precio del Pliego: m$n 50.000.

Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos 716, 7º piso), Capital Federal.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), y Gerencia de Explotación (Contratos) Capital Federal.

e.7|2 Nº 659 v.24|2|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 10 de marzo de 1969, a las 15 horas: Nº 3|69 elementos para abulonado de techo de galerías; a las 15,15 horas: Nº 4|69 hierros y aceros, y a las 15,45 horas: Nº 5|69 caños, radiadores para calefacción, accesorios, etc. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190 —Capital Federal— de 14 a 17 horas.

e.7|2 Nº 661 v.24|2|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 866-O hasta el día 6 de marzo de 1969, a las 17 horas, para contratar por "unidad de medida" los trabajos de construcción de pavimentos para camino de acceso y playas de estacionamiento de las Plantas Transmisora y Receptora del Plan Radioeléctrico de Banda Lateral Unica de la Zona Parque Aeropuerto Nacional de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: m$n. 15.450.000.—. Importe de la garantía: $ 154.500.— m|n. Plazo de ejecución: Tres (3) meses. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Precio documentación $ 1.000.00 m|n. Pago de la misma: Tesorería: piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|2. Nº 724. v.26|2|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 865-O hasta el día 5 de marzo de 1969, a las 1. horas, para contratar por "ajuste alzado", la instalación de aire acondicionado, primera etapa, de la Casa de Gobierno, sita en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. — Presupuesto oficial: $ 67.474.700,00 m|n. Importe de la garantía: $ 674.747,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuesta: Sección Licitaciones Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Plazo de ejecución: dieciocho (18) meses. Precio documentación: $ 4.000,00 m|n, Pago de la misma, en Capital Federal, Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.3|2 Nº 579 v.25|2|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase para el día 15 de mayo de 1969 a las 16 horas la fecha de apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 4711, entre firmas argentinas de ingenieros consultores o argentinas asociadas a extranjeras y, en todos los casos, vinculadas a los fines de esta licitación con un laboratorio hidráulico de reconocido prestigio y con personal experto en problemas sedimentológicos y de desembocaduras de ríos en el mar para la realización de un estudio mediante ensayo hidráulico sobre modelo. — Este estudio tiene por finalidad obtener soluciones y conclusiones relacionadas con la construcción de instalaciones portuarias y los correspondientes canales de acceso, técnica y económicamente más adecuados, en la zona marítima aledaña a la población de Río Grande, Tierra del Fuego, República Argentina, latitud 53º 47' S y longitud 67º 41' W.

El pliego puede consultarse y adquirirse en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, República Argentina y ante el Agregado Comercial a las Embajadas Argentinas, en Alemania Occidental, España, Estados Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Japón y Suecia, al precio de m$n. 10.000 o su equivalencia en la moneda del país en que se adquiere y $. 2.000 m|n. cada copia siguiente.

Presupuesto oficial: $ 80.000.000 m|n.

Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 800.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 8º — Buenos Aires — Argentina.

e.12|2. Nº 738 v.20|2|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

La licitación pública para la provisión de caños rectos y piezas de transición de acero ha sido postergada hasta el 6|3|69 a las 15. Expediente: 10554|1966. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito La Rioja. — Depósito de garantía: $ 1.057.700 m|n.

e.12|2. Nº 736 v.6|3|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 18.837-LP-1968
LICITACION PUBLICA

Construcción de la Estación Elevadora de Agua Cruda, de la Batería de Rejas Cilíndricas (tamices) y de la Estación Transformadora, correspondientes al Establecimiento de Potabilización Berual, obra que cuenta con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y se lleva a cabo dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.

Apertura: 7|5|1969, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital).

Pliegos: para su consulta, en el Juzgado Federal Nº 3 de la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires) y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital), y para su adquisición en este último lugar. Depósito de garantía, pesos 10.127.230 moneda nacional.

e.5|2 Nº 625 v.27|2|69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 26/69, con apertura en Suministros—Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1º piso, Of. 104, Capital Federal, el día 27 de febrero de 1969, a las 15 horas, para los trabajos de renovación de la cubierta de chapas de hº gº de los techos del depósito fiscal Nº 1, del Puerto Comodoro Rivdavia. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas y en la Administración Puertos Patagónicos (Comodoro Rivadavia) Presupuesto oficial m$n. 6.500.000.

e. 13|2 Nº 768 v. 19|2|69.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 21/69, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1º piso, Of. 104, Capital Federal el día 20 de febrero de 1969, a las 17 horas, para los trabajos de reparación de pavimentos en Puerto Buenos Aires y Dock Sud. Retiro de pliegos sin cargo en la dirección nombrada, de lunes a viernes, de 12 a 19 hs.

e 4|2 Nº 610 v. 19|2|69.

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nro 7/69: Adquisición de cable de alambre de acero galvanizado, cabo Manila Especial y Driza.

Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones Puerto Nuevo, Dársena "F" el día 6 de marzo de 1969, a las 10 horas

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

e.10|2 Nº 702 v.25|2|69

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (en liquidación)

Licitación pública Nº 409|69, Apertura: 20|3|69, a las 10 horas. Venta de tres (3) Subestaciones rectificadoras a vapor de mercurio con ampollas metálicas marca Siemens-Schuckert, con entrada 3 x 13000 V — 50 H salida 550 cc. con una potencia de 1300 KW. c|u., ubicadas en Larrazabal 2263|65, Valdenegro y Monroe, y Avda. del Trabajo y Perito Moreno, respectivamente (Cap. Fed.).

Consulta del pliego en la Secretría General Bmé Mitre 3342, piso 1º, Cap., días hábiles de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: m$n. 100.

e. 7|2 Nº 686 v. 24|2|69.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitación Nº 51|68 Ax. 2

Se llama a Licitación Pública para la Provisión de:

Máquina agujereadoras, esmeriladoras, portátiles p|rieles: Apertura 4|3|69 hs. 13; Precio pliego: m$n. 1.500.

Consulta y retiro de pliegos en la Of. de Licitaciones, local Nº 35 de este Ferrocarril, Avda. Maipú Nº 4, Cap. de 13 a 17 hs. — La Administración.

e.14|2 Nº 795 v.24|2|69.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO DEPARTAMENTO ALMACENES

Se llama a licitación Pública para la Provisión de:

Licitación Nº O. C. 60|68 Ax. 24. Repuestos para enganches automáticos (mandíbulas y boquillas). Apertura día y hora; 11|3|69. 13.00 hs: Precio pliego; 3.000. Licitación Nº O. C. 51|68 Ax. 20; Centrifugadoras varias p|diesel y gasoil: Apertura día y hora; 11|3|69, 14.00 hs: Precio pliego; 2.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Of. de Licitaciones, local Nº 35 de este Ferrocarril, Avda. Maipú Nº 4, Cap., de 13 a 17 hs. — La Administración.

e.14|2 Nº 796 v.3|3|69.

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Departamento Abastecimiento

Venta de 19.061 elementos de baterías alcalinas y 221 monoblocks de plomo ácido en desuso depositados en Almacenes La Plata 496 y 342, elementos de baterías alcalina depositadas en Almacenes Córdoba y Tafí Viejo, respectivamente.

e. 13|2 Nº 769 v. 21|2|69.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Bmé Mitre 2977 Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de: Impermeables. — Expte. M. 6912 — Apertura: 24|3|69. — hora: 14. — Precio del Pliego: m$n. 1.500 (incluído las especificaciones). — Informes: Oficinas de Muestras y Venta de Pliegos. —Bartolomé Mitre 2977 Capital Federal. — De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 13|2 Nº 770 v. 28|2|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación Privada para la venta de:

Licit. Nº 200-V. — Descripción: Chatarra ferrosa: ruedas y centros en desuso, tubos de caldera.

Apertura: Día 28|2|69. — Hora: 17. Precio del Pliego: $ 500.

Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso. Est. Fdco. Lacroze, Capital. — Días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.12|2 Nº 756 v.20|2|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 695|69.

Apertura 11|3|69, 13 horas, adquisición de 1 máquina excavadora.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, planta baja, oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avenida Weelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., y en Rosario de 8 a 12 hs.

e.14|2 Nº 798 v.3|3|69.

FERROCARRIL GENERAL MITRE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitaciones Públicas 691, 693|69

691|69. Apertura 27|2|69, 10 hs. adquisición de 48.000 kg. tirafondos de acero. Nº 692|69. Apertura 27|2|69, 11 horas; Adquisición de 60.000 Nºs Silletas de acero; Nº 693|68, apertura 27|2|69. 12 horas, adquisición de ligas de cobre

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, planta baja, oficina 11, o en Tesorería Rosario, Av. Weelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 hs. y en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.14|2 Nº 799 v.24|2|69.

FERROCARRIL GENERAL MITRE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitaciones Públicas Nº 689-690|69.

Nº 89. Apertura 29|3|69, 13 hs. adquisición de 60.000 Tn. pieda balasto 1ra. calidad; Nº 690|69, apertura 20|3|69, 14 hs. adquisición 40.000 Tn. pieda balasto 2da. calidad; Nº 694|68. apertura 14|3|69. 13 horas, remodelación de tres coches dormitorios.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, planta baja, oficina 11, o en Tesorería Rosario, Av. Weelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 hs. y en Rosario de 8 a 12 hs.

e.14|2 Nº 797 v.3|3|69.

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 684/69, apertura: 24|2|69 13 hs. Adquisición de 40 jgos. de baterías alcalinas. Nº 685/69 apertura: 24|2|69. 15.20 hs. Adquisición de guías de acero fundido. Nº 687/69, apertura. 25|2|69, 13 hs. Adquisición de accesorios para caja de ejes, guardapolvos y almohadillas

Nº 688/69, apertura: 5|3|69. 13 hs. Rehabilitación 100 vagones tanques.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería, Buenos Aires, Av. Ramos Mejía 1302, planta baja, oficina 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.7|2 Nº 649 v.24|2|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 351|69.

Elementos de filtro lubricantes. — Apertura: 24|3|69, a las 14,00 horas, valor del pliego $ 1.500.

Retiro de pliegos y presentación de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Oficinas 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.14|2 Nº 794 v.3|3|69.

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 352|69. — Herbicida. — Apertura: 20|3|1969 a las 14.30 horas valor del pliego $ 2.500.

Licitación Pública Nº 352|69. — Cables Telefónicos. — Apertura: 20|3|69 a las 14 horas, valor del pliego $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 226) Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.12|2 Nº 740.— v.26|2|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 356|69 Lona impermeable de cáñamo y lino Apertura 19|3|1969, a las 14 horas. Valor del pliego $ 2.100.—

Licitación Pública Nº 358|69, alambre de cobre Apertura: 19|3|1969. a las 14.30 horas, valor del pliego $ 1.500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.11|2. Nº 732. v.26|2|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 354|69, palas, picos, guadañas, machetes, martillos, etc. Apertura: 17|3|1969, a las 16 horas, valor del pliego $ 1.000.

Licitación pública Nº 355|69, material para resistencia. — Apertura: 18|3|69, a las 14 horas, valor del pliego $. 2.500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D". 2º piso, (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes, de 14 a 17,30 horas.

e. 7|2 Nº 650 v. 24|2|69.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 347|69.

Pintura. — Apertura: 18|3|1969, a las 15 horas. - Valor del pliego, $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y propuestas de la apertura, Florida 753, 2do. Piso, Entrada "D" (Oficinas 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.10|2 Nº 703 v.25|2|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 357|69, caucho negro y sintético. Apertura: 18|3|69, a las 14,30 horas, valor del pliego pesos 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D". 2º piso, (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes, de 14 a 17,30 horas.

e. 7|2 Nº 651 v. 24|2|69.

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación Privada Nº VL. 404.

Venta de Chatarra Ferrosa VL. 404

Renglón 1) Ejes de vagones y locomotoras en desuso, enteros o rotos, aproximadamente 327 toneladas. Renglón 2) Llantas de locomotoras, coches y vagones, en desuso enteras o rotas, aproximadamente 3.000 toneladas. Renglón 3) Elásticos en desuso, a ballesta y helicoidales, aproximadamente 507 toneladas.

Apertura el día 25 de febrero de 1969, a las 9 hs. Pliego e informes en Dpto. Abastecimiento (Ofic. Muestrario), R. de Escalada, días hábiles de lunes a viernes de 8 a 13 hs., con documentos de identidad.

e.14|2 Nº 800 v.24|2|69.

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Gerencia Técnica - Departamento de Vías y Obras

Lic. Púb. Nº 386/69: Remodelación de 25 vagones para carga general, serie C. 11 A. Vagones graneros serie C. 29 de 4 ejes.

Apertura, el 14 de marzo de 1969 a las 16 horas.

Pliego: $ 10.000, retirar de Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas, Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.7|2 Nº 647 v.24|2|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a licitación:

Licitación Nº SA.27. Descripción: Servicio de camiones-Estación Sola. Apertura. Día 4|3|69. Hora 9. Precio del pliego: $ 1.000.

Licitación Nº F.7021. Descripción: Camisa de recubrimiento de cilindro para locomotoras D. E. General Electric. Apertura: Día 14|3|69. Hora 9. Precio del pliego: $ 500.

Licitación Nº G.4493. Descripción: Papel para imprimir. Apertura: Día 14|3|69. Hora 10. Precio del pliego: $ 1.000

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento - Remedios de Escalada (Sección Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina Aperturas del citado Departamento.

e.7|2 Nº 648 v.24|2|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires
T. E.: 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 32|69 para el día 28 de febrero de 1969, a las 10.15 horas por la provisión de chapa de acero.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, piso 1º, Oficina 148, de 7.30 a 13 y de 14 a 16.30 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.10|2 Nº 705 v.21|2|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires
T.E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 34|69 para el 28 de febrero de 1969, a las 11 horas, por la provisión de 600 toneladas de cobre electrolítico en barrotes (wire bars).

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.10|2 Nº 706 v.21|2|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
GRAL M. N. SAVIO - PALPALA (JUJUY)
Licitaciones Públicas

7|3|69 Nº 7|69, a las 11,30 hs., por Materiales refractarios. — Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de apertura :Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e. 13|2 Nº 771 v. 26|2|69.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

CIRCULO DE AERONAUTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69, para la impresión de ocho (8) números de la Revista Aeroespacio, de 15.000 ejemplares c|número". La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Administrativo el día 5 de marzo de 1969, a las 10 horas; lugar donde podrán presentar ofertas el día mencionado y hasta la hora indicada. — Para requerir datos y retirar los pliegos correspondientes, dirigirse al Círculo de Aeronáutica, Córdoba 735, Capital Federal (5º Piso - División Adquisiciones), los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.12|2 Nº 743 v.20|2|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Expediente Nº 505.055

Llámase a licitación pública Nº 3|69, para el día 10 de marzo, a las 15 hs., por la provisión e instalación de una planta de refrigeración para completar la instalación de aire acondicionado existente en el edificio de la calle Córdoba 720, Capital. — Pliego de condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregadas en el sector Compras, Córdoba 720, 3º piso, de 13 a 19 horas.

e. 13|2 Nº 777 v. 26|2|69.

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1.622, para contratar la construcción de 4 Monobloques Tipo C. 1, con un total de 164 unidades de vivienda, incluso obras generales correspondientes, dividido en 2 Sectores, a ejecutarse en el terreno ubicado entre las calles Avda. Gral. Paz, Uruguay y calle Nº 3 de la Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Sector I, a) 3 Monobloques. Presupuesto Oficial: m$n. 282 772.625:

b) Redes externas de agua y cloacas. Presupuesto Oficial: m$n. 2.000.000. Total: $ 284.772.625. Garantía de Licitación: $ 2.847.726

Sector II. 1 Monobloque. Presupuesto Oficial: m$n 94 288.125; Garantía de Licitación: m$n. 942.881. — Presupuesto Oficial Total: m$n. 379.060.750.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sector Fecha, hora y lugar de apertura: 25 de marzo de 1969, a las 16 horas, en la Gerencia Técnica, Defensa 120, 3er piso, Capital Federal — Informes y pliegos Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso Capital Federal.

e.10|2 Nº 709 v.4|3|69.